

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 2 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se amplía la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para personal funcionario, convocado por Resolución que se cita.

Determinada la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para personal funcionario, convocado por Resolución de 20 de enero de 2000, correspondiente a la plaza de Jefe de Sección de Titulaciones, y a falta de un Vocal representante de la Sección Sindical FETE-UGT, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha resuelto nombrar como Vocal en representación de la citada Organización Sindical a doña Isabel Jiménez Gracia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá

abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 2 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para personal funcionario, convocado por Resolución que se cita.

Determinada la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para personal funcionario, convocado por Resolución de 23 de febrero de 2000, correspondiente a la plaza de Jefe de Sección Contratación Servicios, y ante la imposibilidad de formar parte de la misma doña Isabel Jiménez Gracia, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha resuelto modificar la composición de la Comisión de Valoración nombrando a don Antonio Núñez Quesada, en sustitución de la anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 2 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de abril de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de abril de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 250.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,000.
Pagarés a seis (6) meses: 97,950.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,850.
Pagarés a doce (12) meses: 95,730.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,550.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,996%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,139%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,288%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,411%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,494%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,004.
Pagarés a seis (6) meses: 97,950.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,850.

Pagarés a doce (12) meses: 95,730.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,550.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de diciembre de 1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 1731/96, interpuesto por Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/7873/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Consejería de la Junta de Andalucía contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 25 de junio de 1996, la cual confirmamos en su integridad por ser acorde con el orden jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicables

a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas, por un importe inferior a tres millones de pesetas, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin

perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 28 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de La Barca de Florida.
Importe: 2.999.999 ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Gastos de electricidad.

Entidad: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).
Finalidad: Gastos de combustible de maquinaria y artículos limpieza.

Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).
Finalidad: Contratación lector contadores.

Entidad: Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
Importe: 2.148.792 ptas. (12.914,50 euros).
Finalidad: Gastos de electricidad.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.
- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 28 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Adquisición de mobiliario y equipos informáticos centro F.P. Ocupacional.

Entidad: Ayuntamiento de Olvera.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Dotación de nichos cementerio municipal.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de abril de 2000,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 488.614.362 pesetas (2.936.631,46 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el art. 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en doce pagos por cuantías iguales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del duodécimo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO**FONDO DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2000**

AYUNTAMIENTO	APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
ALCALA DE LOS GAZULES	3.576.073	1.541.637	0	5.117.710
ALCALA DEL VALLE	3.576.073	1.458.448	0	5.034.521
ALGAR	3.576.073	506.601	0	4.082.674
ALGECIRAS	3.576.073	28.182.844	203.086	31.962.003
ALGODONALES	3.576.073	1.569.828	609.258	5.755.159
ARCOS DE LA FRONTERA	3.576.073	7.710.124	1.624.688	12.910.885
BARBATE	3.576.073	6.057.106	1.218.516	10.851.695
BARRIOS, LOS	3.576.073	4.444.991	812.344	8.833.408
BENALUP-CASAS VIEJAS	3.576.073	1.707.741	203.086	5.486.900
BENAOCAZ	3.576.073	163.615	0	3.739.688
BORNOS	3.576.073	2.228.161	203.086	6.007.320
BOSQUE, EL	3.576.073	506.601	0	4.082.674
CADIZ	3.576.073	39.557.745	0	43.133.818
CASTELLAR DE LA FRONTERA	3.576.073	671.046	203.086	4.450.205
CHICLANA DE LA FRONTERA	3.576.073	15.337.335	203.086	19.116.494
CHIPIONA	3.576.073	4.419.012	0	7.995.085
CONIL DE LA FRONTERA	3.576.073	4.723.028	406.172	8.705.273
ESPERA	3.576.073	1.093.628	0	4.669.701
GASTOR, EL	3.576.073	556.902	609.258	4.742.233
GRAZALEMA	3.576.073	623.509	406.172	4.605.754
JEREZ DE LA FRONTERA	3.576.073	50.190.846	4.264.806	58.031.725
JIMENA DE LA FRONTERA	3.576.073	2.473.032	406.172	6.455.277
LA LINEA DE LA CONCEPCION	3.576.073	16.480.159	0	20.056.232
MEDINA SIDONIA	3.576.073	3.004.784	1.218.516	7.799.373
OLVERA	3.576.073	2.455.344	0	6.031.417
PATERNA DE RIVERA	3.576.073	1.415.333	0	4.991.406
PRADO DEL REY	3.576.073	1.598.848	0	5.174.921
PUERTO DE SANTA MARIA	3.576.073	20.376.816	812.344	24.765.233
PUERTO REAL	3.576.073	8.235.179	1.624.688	14.435.940

AYUNTAMIENTO	APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
PUERTO SERRANO	3.576.073	1.845.377	0	5.421.450
ROTA	3.576.073	6.827.648	203.086	10.606.807
SAN FERNANDO	3.576.073	23.219.643	203.086	26.998.802
SAN JOSE DEL VALLE	3.576.073	1.194.506	1.015.430	5.786.009
SAN ROQUE	3.576.073	6.169.315	1.624.688	11.370.076
SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.576.073	16.964.650	406.172	20.946.895
SETENIL DE LAS BODEGAS	3.576.073	865.063	203.086	4.644.222
TARIFA	3.576.073	4.178.286	3.249.376	11.003.735
TORRE-ALHAQUIME	3.576.073	273.061	0	3.849.134
TREBUJENA	3.576.073	1.914.472	0	5.490.545
UBRIQUE	3.576.073	4.963.753	0	8.539.826
VEJER DE LA FRONTERA	3.576.073	3.518.571	2.843.204	9.937.848
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3.576.073	124.646	0	3.700.719
VILLAMARTIN	3.576.073	3.306.313	203.086	7.085.472
ZAHARA	3.576.073	428.939	203.086	4.208.098
TOTALES	157.347.212	306.084.486	25.182.664	488.614.362

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resoluciones de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0.
31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000.

Creación de Empleo Estable.

Expte.: NC/892/99.
Entidad beneficiaria: Hostelería Lojeña, S.A.
Subv. Conc.: 2.500.000.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resoluciones de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.01.18.771.00.23A.4.
01.13.00.16.18.771.00.23A.0.
31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000.
31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000.

Creación de Empleo Estable.

Expte.: NCT/1425/99.
Entidad beneficiaria: Centro Iluminación Hiperdeluz.
Subv. Conc.: 3.700.000.

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC-13.CA/00.
Beneficiario: «Rehiga, S. Coop. And.».
Municipio: Jerez de la Frontera, Cádiz.
Subvención: 1.490.000 ptas.

Cádiz, 13 de abril de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Consejería en el primer trimestre del año 2000:

1. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 61.890.607 pesetas (371.970,04 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Obra de ampliación primera del Edificio Central de la Universidad.

2. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 19.380.000 pesetas (116.476,14 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Equipamiento de la ampliación del Aulario I de la Universidad.

3. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 9.515.667 pesetas (57.190,31 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de la Plaza del Estudiante.

4. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 282.672.364 pesetas (1.698.895,12 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2002	1997000419.

Finalidad de la subvención: Obra del Centro de Atención al Estudiante en el Campus Universitario de Almería y Honorarios del proyecto y de redacción del estudio de seguridad e higiene dimanantes de la misma.

5. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 19.719.724 pesetas (118.517,93 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Instalación de la Red de Voz y Datos del Edificio Científico-Técnico II.

6. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 15.749.905 pesetas (94.658,83 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Liquidación y dirección facultativa de la obra de construcción del Edificio de Servicios Técnicos.

7. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 13.885.198 pesetas (83.451,72 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra de Ampliación del Aulario II.

8. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 36.864.123 pesetas (221.557,84 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Liquidación de la obra del Edificio Científico-Técnico III de la Universidad.

9. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 50.428.136 pesetas (303.079,20 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5	1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001	1997000419.

Finalidad de la subvención: Ampliación II del Edificio Central de la Universidad.

10. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 438.910.500 pesetas (2.637.905,23 euros).
Aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000419.

Finalidad de la subvención: Equipamiento del Edificio Científico Técnico II (Ingenieros).

11. Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 201.271.952 pesetas (1.209.668,79 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000419.
3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2001 1997000419.

Finalidad de la subvención: Obra, honorarios de proyecto, honorarios de dirección y liquidación de la ampliación del Aula I del Edificio Central de la Universidad.

12. Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 65.181.578 pesetas (391.749,17 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000425.
1.1.18.00.17.00.74100.321.1.1999 1998000734.
1.1.18.00.17.00.74100.321.1.1999 1993009814.

Finalidad de la subvención: Obras y Equipamientos de las nuevas dependencias del Servicio de Gestión de Alumnos.

13. Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 552.075.320 pesetas (3.318.039,50 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000425.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001 1997000425.
3.1.18.00.04.00.74100.321.8.2002 1997000425.

Finalidad de la subvención: Obra de creación de Edificio para Aula, Servicios Centralizados y dos Institutos de Investigación en el Campus de Puerto Real.

14. Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 382.444.999 pesetas (2.298.540,74 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000425.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001 1997000425.
3.1.18.00.04.00.74100.321.8.2002 1997000425.

Finalidad de la subvención: Obra de rehabilitación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

15. Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 680.109.775 pesetas (4.087.542,07 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000433.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001 1997000433.
3.1.18.00.04.00.74100.321.8.2002 1997000433.
3.1.18.00.04.00.74100.321.9.2003 1997000433.

Finalidad de la subvención: Obras de Ampliación del Edificio C-5 para distintos departamentos en el Campus Universitario Agroalimentario, Técnico y Científico de Rabanales, así como los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras del citado Edificio.

16. Beneficiario: Universidad de Granada.
Cantidad concedida: 638.737.424 pesetas (3.838.889,23 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000441.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001 1997000441.

Finalidad de la subvención: Obras en el Aula de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Aula Polivalente de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud y Reforma Interior del Colegio Mayor Fray Luis de Granada.

17. Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 554.551.669 pesetas (3.332.922,65 euros).
Aplicaciones presupuestarias:

3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000472.
3.1.18.00.04.00.74100.321.7.2001 1997000472.
3.1.18.00.04.00.74100.321.8.2002 1997000472.

Finalidad de la subvención: Obra de Ampliación de Departamentos de Ciencias Experimentales y Reforma para el cumplimiento de la condiciones de evacuación en el Campus de Las Lagunillas de Jaén y honorarios dimanantes de la misma.

18. Beneficiario: Universidad de Málaga.
Cantidad concedida: 238.138.646 pesetas (1.431.242,09 euros).
Aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000476.

Finalidad de la subvención: Equipamientos que constan en el expediente.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de limpieza para el año 2000.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de limpieza para 2000.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien éste delegue.

Secretario: Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Sr./Sra. Interventor/a de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sr./Sra. Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sr. Asesor Técnico de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Antón José Llerena López, doña M.^a Luz Africa Gil Alvarez, doña Amalia Rubio Tebar, doña Esperanza Martínez Aragón, doña M.^a Oliva Morillo López, doña M.^a Dolores Moreno Alvarez, doña Manuela Muñoz Domínguez, doña Isabel Lerma Castro, don Francisco José Valle Pedón, doña Mercedes Ordóñez Prieto, doña Carmen Vera Jiménez, don Antonio Segura Sánchez, doña Rosalía Isabel González Bautista, doña Alicia Palacios Rafoso, don Juan Luis García Díaz, doña Marina Rodríguez Medina, doña Lucía Chizas Ortiz, don César Juan Roldán Michinina recursos contencioso-administrativos núms. 368/2000 Sección 1.^a RG 1272, 370/2000 Sección 1.^a RG 1274, 371/2000 Sección 1.^a RG 1276, 372/2000 Sección 1.^a RG 1278, 373/2000 Sección 1.^a RG 1282, 374/2000 Sección 1.^a RG 1283, 375/2000 Sección 1.^a RG 1284, 376/2000 Sección 1.^a RG 1286, 377/2000 Sección 1.^a RG 1288, 378/2000 Sección 1.^a RG 1292, 379/2000 Sección 1.^a RG 1293, 380/2000 Sección 1.^a RG 1294, 381/2000 Sección 1.^a 1296, 382/2000 Sección 1.^a 1298, 383/2000 Sección 1.^a RG 1302, 384/2000 Sección 1.^a RG 1303, 385/2000 Sección 1.^a RG 1304, 386/2000 Sección 1.^a RG 1306, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000 por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Aurea Soto Guntin, doña Amelia Díaz Periñán, doña Rosa Reguera Fernández, don Javier Rodríguez Rodríguez, don Antonio Ruiz Farfán, doña Ramona Marín Romero, doña Deborah Vázquez Mateos, doña Celia Izquierdo Salvador, don Francisco Javier Flor Jiménez, don Miguel Angel Lucero Morales, don Eduardo Gallardo Escobar y doña Tatiana Hernández Jurado recursos contencioso-administrativos núms. 403/2000 Sección 1.^a, 401/2000 Sección 1.^a, 407/2000 Sección 1.^a, 404/2000 Sección 1.^a, 399/2000 Sección 1.^a, 400/2000 Sección 1.^a, 402/2000 Sección 1.^a, 396/2000 Sección 1.^a, 398/2000 Sección 1.^a, 406/2000 Sección 1.^a, 405/2000 Sección 1.^a y 397/2000 Sección 1.^a, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan

procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 2000, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un bien mueble del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/85, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero; artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía), y con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble del Patrimonio que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 7 de abril de 2000 y que figura con el número y referencia siguiente:

Lote: 109.

Autor: Julio Romero de Torres (Córdoba, 1874-1930).

Título: Lectura.

Cronología: Hacia 1901-1902.

Dimensiones: 95 x 160 cm.

Técnica: Oleo sobre papel pegado a lienzo.

Precio de remate: 8.500.000 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura
en funciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Arenas, en la provincia de Málaga.

Visto el Expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Arenas, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria, se iniciaron el 19 de julio de 1999, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 27 de mayo de 1999, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas y en los tablones de anuncios de distintos organismos públicos (Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur).

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las Asociaciones Agrarias (ASAJA) y a las Asociaciones Ecologistas (Gruna, Gena, Silvema, Kakus, Itaca, Gesim, FAADN).

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determina la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 4 de agosto de 1999, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas.

Cuarto. A dicha Proposición de Clasificación, se han presentado alegaciones de parte de don Javier Ciezar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA-Málaga).

Quinto. Los extremos alegados por el interesado antedicho puede resumirse como sigue:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.
2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.
3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a éstas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.
4. En cuarto lugar se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria. Así:

Respecto de todas ellas se manifiesta:

- Falta de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias.
- Inexistencia en el plano histórico de ninguna toponimia.

Respecto de la vía pecuaria núm. 2 «Vereda de la Carrera»:

- Que el ramal 2a transcurre por dominio público hidráulico y que dicho ramal no consta en los planos históricos.
- En el acta de deslinde realizado el 31 de agosto de 1874 en los términos de Arenas y Sayalonga no aparece la vía pecuaria núm. 2.

Respecto de la vía pecuaria núm. 3 «Colada de Canillas a Albaida»:

- Que en los planos históricos no figura ninguna vía pecuaria entre el Camino de Carrera y el cruce de camino de Salares a Arenas y el Camino de Albaida.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación cabe señalar:

1. En primer lugar, existe un estudio previo al acuerdo de inicio de todas y cada una de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Arenas, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias. El mismo comprende:

- Fotografías aéreas correspondientes al término municipal de Arenas del año 1957.
- Proyecto de Clasificación elaborado por el Ministerio de Agricultura (ICONA) en 1973.
- Plano histórico del término municipal de Arenas facilitado por el Instituto Geográfico Nacional.
- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arenas realizado en diciembre de 1995 por la empresa Servicios Omicrón, S.A.
- Cartografía a escala 1/50.000 del Instituto Geográfico Nacional (Edición publicada en 1996).
- Cartografía de la Junta de Andalucía a escala 1/10.000.

Asimismo, consta en el expediente el informe sobre la existencia de las mismas.

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria; manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación la Administración no puede conocer con carácter previo quiénes son los interesados.

En este sentido, el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preceptúa que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1.º de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Asimismo, dispone el apartado 5 del citado artículo: «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Se ha anunciado el comienzo de las operaciones materiales a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas, en los tabloneros de anuncios de otros organismos públicos (Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y en la Cámara Agraria Provincial, todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las Asociaciones Agrarias (ASAJA) y a las Asociaciones Ecologistas (Gruna, Gena, Silvema, Kakus, Itaca, Gesim, FAADN).

3. En tercer lugar, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece en su art. 14 la obligatoriedad de tomar datos topográficos en los trabajos de clasificación de vías pecuarias, a diferencia de la regulación contenida en el art. 19 respecto al deslinde.

La toma de datos realizada con los receptores GPS es únicamente para la inclusión y creación de un Sistema de Información Gráfica.

Asimismo, no es obligatorio la señalización de las distintas vías pecuarias en el procedimiento de clasificación de las mismas.

4. Respecto a la inexistencia de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias, sostener que la anchura de cada vía pecuaria indicada en la Proposición de Clasificación se corresponde con las establecidas en los documentos integrantes del Fondo Documental, si bien las mismas, han sido adecuadas a las máximas establecidas en el art. 4 de la Ley

3/1995, de 23 de marzo, y concordante del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En quinto lugar, señalar que en los planos históricos aparecen los topónimos que confirman la existencia de dichas vías pecuarias pero calificándolas como caminos.

6. Ha sido estimada la alegación sostenida relativa a la inexistencia del ramal 2.º de la vía pecuaria núm. 2 denominada «Vereda de la Carrera».

7. Con referencia a la alegación articulada relativa a la inexistencia de la vía pecuaria núm. 3 denominada «Colada de Canillas a Albaida» en el tramo que va desde el Camino de Carrera y el cruce de camino de Salares a Arenas y el Camino de Albaida, manifestar que la misma consta en las actas de clasificación elaboradas en 1973, en la que se mencionaba la existencia y el trazado de la misma, siendo de importancia manifiesta al mantener la continuidad con la vía pecuaria núm. 2 «Vereda de la Carrera».

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Visto el informe-propuesta de fecha 3 de diciembre de 1999, formulado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Arenas (Málaga), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 21 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. ARENAS (MÁLAGA)				
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación n (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)
Vereda de Málaga	2901901	655	20	20
Vereda de la Carrera	2901902	7300	20	20
Colada de Canillas de Albaida	2901903	7457	12	12
TOTAL		12.709		

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS, PROVINCIA DE MALAGA

Vía pecuaria núm. 1.
Nombre: Vereda de Málaga.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Sur-Norte.
Longitud total -teórica-: 655 m.

Penetra en el término de Arenas desde el término de Vélez-Málaga donde no se encuentra clasificada en su proyecto de clasificación por la carretera comarcal C-335, con firme de unos 4 m de ancho, discurrimos por ella observando a nuestra derecha unos arquetones y gran talud. A escasos metros destacamos a nuestra izquierda vigas de acero con mallado metálico existente en el borde de la vía que hace la función de quitamiedos.

Penetramos en el barrio de «Los Vados» observando a nuestra izquierda el río Vélez y plantaciones de aguacates junto a diversos invernaderos. Avanzados unos 50 m encontrándonos en un pequeño núcleo de viviendas unifamiliares. Avanzamos 100 m por dicha barriada, sale un carril a mano derecha con una señal existente en el que se puede leer «Entrada Privada Sin Salida» mientras que a nuestra izquierda observamos una pequeña plataforma con una portería de fútbol realizada con troncos. Es a los 350 m donde dejamos las viviendas del barrio de Los Vados, dejando a nuestra derecha talud de tierra junto a plantaciones de olivos y a nuestra izquierda postes de Baja Tensión que discurre paralela a la vía pecuaria. Seguimos avanzando hasta llegar al río Rubite, lugar donde finaliza el término de Arenas y se inicia el de La Viñuela, continuando la vía pecuaria en el término de La Viñuela correspondiente a la vía núm. 1 de tal municipio, cuyo proyecto de clasificación fue aprobado por orden ministerial de 10.4.80, publicándose en el BOE de 13.6.80 y en el BOP de 15.5.80.

Vía pecuaria núm. 2.
Nombre: Vereda de la Carrera.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Norte-Sur.
Longitud total -teórica-: 10.493 m.

La vía pecuaria núm. 2, de anchura legal 20 m, parte desde el término municipal de Sedella entrando en Arenas por el eje de un carril de 6 m de ancho medio. En el término de Sedella la vía pecuaria es la núm. 2, denominada «Colada de Vélez-Málaga a Sedella», encontrándose aprobado el proyecto de clasificación en el año 1972 y publicado en el BOE el 4.3.72 y en el BOP el 1.3.72.

Comienza el recorrido al cruzar un puente de hormigón sobre el río Rubite, dejando a su espalda y por la izquierda del carril un viejo molino y la antigua escuela de los Valverde. Predomina el cultivo de almendro y olivar en los alrededores.

Transcurridos 200 m del inicio, tras efectuar una curva a la izquierda, la vía abandona el carril que prosigue a su derecha. La vía pecuaria toma en su centro un camino sesante y ascendente de 1 m de ancho medio que lleva por su derecha chumberas y pitas, pasando junto a un algarrobo solitario en plena cuesta. A continuación, unos metros más arriba, el camino se une a un carril semiabandonado, de tres metros de ancho medio, de cuesta menos empinada y con cuatro casas situadas en línea y a una distancia del origen de 400 m. Estas casas pertenecen a los apodados «Los Coronicas» y la casa situada más arriba a don Antonio Pareja Cuadra, ya junto al carril por el que proseguiremos. Todas estas casas se encuentran dentro de los límites de la vía pecuaria.

Tomamos otra vez el eje del carril anterior de 4,5 m de ancho medio y con cultivos de olivos y almendros alrededor (esto será un hecho casi permanente en todo el recorrido). A 50 m encontramos una vivienda en construcción a la derecha, con un depósito circular de agua junto al carril. A la izquierda prosiguen los almendros. Unos 20 m más adelante aparece a la derecha de la vía un carril descendente, con pitas y chumberas, que lleva hasta la casa particular propiedad de don Antonio Malena y que se encuentra en venta.

A 900 m del origen y a la derecha de la vía aparece un viejo algarrobo a la vez que la cruza una línea eléctrica de baja tensión. A 1 km y a la izquierda encontramos un carril ascendente y que lleva una dirección contraria a la que lleva la vía pecuaria por la que circulamos.

Transcurridos 1.250 m hay una alcantarilla en el eje del carril y vía pecuaria; a la derecha aparecen pitas y a la izquierda un talud con almendros sobre éste. Sigue el carril con pitas, chumberas y retamas en el terraplén que queda a su derecha, mientras que a su izquierda sigue el talud anterior.

A 1.950 m la vereda llega a un cortijo en ruinas que queda a la derecha de la vía pecuaria, conocido como cortijo de la «Escandalosa», con muchas chumberas cercanas y algún algarrobo.

Unos 350 m más adelante encontramos a la izquierda la propiedad de don Rafael Ruiz, ocupada por olivar y almendros. La vía abandona el carril a la derecha, dejando por la izquierda otro conocido como «Camino de Salares»; en realidad se trata del mismo, pues llegamos a él en plena curva de éste. La vereda toma en eje un camino de 2 m de ancho medio que asciende con fuerte pendiente y que deja al inicio, por su derecha, un pozo (cuadrado y cubierto) situado a 5,10 m del eje. Atravesamos por orden las fincas de don Rafael Ruiz, don Antonio Cuadras Campos, don Antonio García Cuadras y termina en los terrenos de «Mariquita López».

Tras recorrer 700 m de ascenso acompañado de almendros por una vereda bien marcada y con indicios de paso de herradura, ésta llega a una explanada donde existía un cortijo, durante años en ruinas, perteneciente a Mariquita López. En este lugar la vía pecuaria coincide con el eje de un carril de 4,20 m de ancho medio. A 200 m de Mariquita López cruza una línea eléctrica la vía y sale un carril a la izquierda y en dirección contraria a la que llevamos, que discurre entre olivos y almendros. Y 100 m más allá parte un carril a mano derecha hasta una pequeña casa. Por el carril de la vía pecuaria y a 300 m más adelante llegamos al lugar conocido como «Pago de la Cacería», desde donde se desprende por la izquierda la Colada de Canillas de Albaida (vía núm. 3) que discurre por un carril ascendente en un principio. En este punto, también, baja a la izquierda un carril llamado «Cuesta Churriano» y se encuentran las tierras de don José Peñas (apodado: Pepe Agripina).

A 2.750 m del origen la vereda llega al antiguo cortijo de don José Escobosa, ahora perteneciente a don Francisco García Ortega (apodado: Paco Saltos). En éste, la vereda lleva a su derecha parte de una maya no cinegética y que se encuentra en mal estado, a 2 m del eje y durante unos 100 m.

Llegamos a un cruce de carriles conocido como «La Encina Corchiquita». A la izquierda aparece la casa particular propiedad de don Manuel Pareja Cuadra (apodado: Manolo Encarna) y una construcción de don Antonio Bernardo García. A la derecha de la vía pecuaria la casa particular propiedad de don Manuel García (apodado: Manolo El Chicuelo). Proseguimos adelante pasando bajo la encina, por el carril del centro.

La vía sigue adelante teniendo a la derecha un olivar que pertenece a don Antonio García Cuadras. Se adentra en el casco urbano de Arenas.

La vía núm. 2 sale del núcleo poblacional de Arenas por el Camino de Algarrobo coincidiendo con un carril de 5 m de ancho medio, en un pequeño puente de hormigón que cruza el río Seco. La vereda sigue llevando a su derecha un

cerramiento metálico, a 2,5 m del eje de la vía pecuaria y durante 100 m. Tras ésta existe una casa situada a 3 m del eje.

La vereda continúa, ascendiendo, llevando una cañada a la derecha y acompañada a ambos márgenes de olivares, para abandonar a 4.000 m del inicio de esta vía (en término municipal de Sedella) el carril, tomando en eje un camino en mal estado e intransitable con vehículo de 3,5 m de ancho medio durante 100 m, tras los que vuelve a coincidir en eje con el carril inicial.

Tras recorrer 4.300 m desde el origen de la vía, ésta llega al «Portichuelo», donde existe un pequeño grupo de casas junto a chumberas y viñedos que descienden hacia el fondo del valle que se abre frente a nosotros, perteneciente al arroyo del Barranco y desde el que se divisa el pueblo de Sayalonga. Desde este punto se desprende un ramal que discurre por el fondo del valle y en dirección al pueblo mencionado.

En este lugar el ramal principal de la vía pecuaria deja un carril a la izquierda y otro a mano derecha que asciende hacia el castillo de Bentomiz (hoy en ruinas). Seguimos por un carril que, con 3 m de ancho medio, deja a su izquierda el pequeño grupo de casas antes mencionado.

Seguimos por el carril, encontrándose entre almendros, con talud a la derecha y fuerte terraplén a la izquierda.

A 1.600 m desde la población de Arenas y a 5.350 m desde el origen de esta vía, se desprende hacia la derecha de la vereda un carril en muy malas condiciones y con fuerte pendiente. Y a los 2.100 m se produce un giro a la derecha brusco, donde el carril empieza a descender y se observa el mar por la izquierda. En este punto la vía está rodeada de olivar.

Más adelante la vía pecuaria abandona el carril, en una curva, tomando en su centro un camino de 2,5 m de ancho medio en un recorrido de 50 m, retomando el carril posteriormente. De esta manera la vía pecuaria corta camino en una curva muy pronunciada del carril.

A 2.600 m desde que salimos del pueblo de Arenas y a la derecha, aparecen las viñas de don Antonio García Gómez. A la izquierda tenemos un fuerte terraplén con vistas de Sayalonga.

Sigue la vía pecuaria tras recorrer 6.300 m desde el origen total de la vía núm. 2 y 2.780 m desde el pueblo de Arenas, dejando a la derecha un carril que conduce a unos cortijos. 50 m más adelante surge un carril a la derecha que lleva a una pequeña casita rodeada de viñas. Y 50 m más adelante aparece a la izquierda del carril un antiguo poblado árabe que se encuentra en ruinas hoy. En este punto tenemos a la derecha un olivar y una casa de campo junto a chumberas. Unos 200 m más adelante, tras sobrepasar unos cortijos y un carril situados a la derecha, se encuentra con un carril privado, con cadena de control de paso, por la izquierda.

Recorridos 6.800 m desde el origen, o 40 m tras el carril mencionado, la vereda se desvía del carril, tomando en eje, durante 150 m un camino de 1 m de ancho medio cubierto de chumberas y flanqueada en sus márgenes por alineaciones de piedras. A continuación retoma el carril brevemente. A los 3.400 m desde Arenas, aparece un carril a la izquierda. 20 m más allá una línea eléctrica cruza el carril junto a una casa nueva con un pozo junto a un talud.

A la derecha, cuando llevamos transcurridos 3.500 m desde el núcleo de población, aparece una casa en construcción y una torre eléctrica que se une con la anteriormente citada. A la izquierda se observan vistas de Sayalonga.

A 7.250 m desde el origen y a 3.700 m desde el pueblo, la vereda pasa a coincidir de nuevo con el carril, quedando aquí, a su derecha la entrada de un carril con chumberas que va hasta una casa y un depósito de agua; y a la izquierda aparece una torre eléctrica junto a unas chumberas. Unos 25 m más adelante la vía abandona de nuevo el carril para tomar en eje un camino de 2 m de ancho medio que queda

cortado 100 m después por la presencia de unas explanaciones. Reaparece el camino durante 25 m, para desaparecer otra vez, en esta ocasión por la presencia de un depósito de agua y de un cerramiento metálico.

Vuelve a tomar en eje el carril anterior, a una distancia del origen de 7.400 m, llevando asociado a su derecha un cerramiento metálico situado a 2,80 m del eje en un recorrido de 100 m y tras el que queda una casa de reciente construcción, con piscina y una jacaranda en su interior, volviendo a quedar cortado el camino de nuevo, por la presencia de una explanación.

A 7.500 m desde origen y a 4.100 m desde la población de Arenas, la vía retoma el carril y deja a su derecha una casa de reciente construcción con el nombre de «Puerta del Cielo» y a su izquierda un cerramiento metálico situado a 5,50 m del eje durante 75 m, tras el que se divisan unas viñas.

Llevados 4.400 m desde Arenas y 7.800 m desde origen, la vereda finaliza su recorrido en un cruce de carriles y junto a un depósito de agua circular, bastante grande y aún sin cerrar. Junto al camino, a la izquierda, se puede ver un tubo oxidado de 2 m de alto y 1,5 m de diámetro y en posición vertical. A la derecha tenemos vistas de Torre del Mar. Es en este punto donde la vía se adentra en el término de Algarrobo encontrándose clasificada en dicho término como la vía núm. 3, denominada «Vereda de Fuente Ariza» perteneciente al proyecto de clasificación del Término Municipal de Algarrobo cuyo proyecto fue aprobado por orden ministerial el 31.12.71, publicándose en el BOE de 4.2.72 y en el BOP de 4.2.72.

Vía pecuaria núm. 3.

Nombre: Colada de Canillas de Albaida.

Anchura legal: 12 m.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud total -teórica-: 4.754 m.

La vía núm. 3, de 12 m de ancho legal, comienza desde la vía núm. 2 tras recorrer 600 m desde la loma conocida, por el cortijo que allí existía, como de Mariquita López, según se proviene desde el término municipal de Sedella.

En este punto parte la vía pecuaria coincidiendo con un carril ascendente de 4 m de ancho medio, en cuyos laterales aparecen almendros y olivos.

Tras 300 m la colada deja a la derecha un carril que sube al cerro Alto, terminando 200 m más arriba. Sigue la vía pecuaria por el carril de la izquierda. 400 m más adelante llega a una ruina que se encuentra a su derecha y a una distancia del eje de 3,5 m. La vía confluye en el cruce de los caminos de Salares (por la izquierda) y Canillas de Albaida (de frente) al kilómetro recorrido desde iniciado este recorrido. A la izquierda aparece el carril que proviene de Daymalos (Pedanía de Arenas).

Continuamos por el Camino a Canillas de Albaida (al frente). Llegamos a un par de pozos cuadrangulares y cubiertos que se encuentran a la izquierda de la vía y a una distancia del eje de 4 m. Alrededor de éstos y tras ellos se extiende un olivar. A la derecha de este punto de la vía pecuaria aparece una zona de almendros.

A 1.350 m desde el origen aparece a derecha e izquierda una pequeña zona de viñedos entre olivos y almendros. El paisaje es bastante homogéneo.

Tras recorrer 1.900 m la vía conecta por la derecha con el carril (en mal estado) que lleva a Daymalos. 200 m más adelante deja a su derecha un pozo cubierto de grandes dimensiones y a 4,10 m de distancia del eje de la vía pecuaria.

A 2.150 m una línea eléctrica cruza el carril tras dejar otro a mano izquierda. A la derecha tenemos vistas de Daymalos y el mar. Y a 2.200 m aparece un carril a la derecha, semiabandonado y ascendente, mientras que a 20 m más adelante y a la izquierda aparece un carril descendente, que finaliza a los 200 m.

Continúa la vía pecuaria entre almendros para sobrepasar a los 3.000 m un cruce de caminos donde se desprenden tres carriles a la derecha. De estos tres, el primero lleva a Daymalos, el segundo muere tras recorrer unos 70 m y el tercero lleva hasta una casa que se distingue desde su inicio de éste y que tiene junto a ella un gran depósito de agua cubierto.

La vía pecuaria prosigue pasando entre dos taludes en lo alto de una pendiente del carril. Prosigue así su recorrido para 250 m después dejar por su izquierda un carril ascendente y en dirección contraria a la que llevamos. 50 m más adelante y por la derecha aparece un depósito junto a una caseta con chumberas en el borde de la vía pecuaria y viñedos alrededor.

A 3.500 m del origen, y a 200 m de la casa, tras interseccionar con un carril, la colada se adentra en el término municipal de Canillas de Albaida entre viñedos y olivos, terminando así su recorrido en tierras de Arenas.

La vía se adentra en el término de Canillas de Albaida encontrándose clasificada en dicho término como la vía núm. 1, denominada «Vereda de los Eriales», perteneciente al proyecto de clasificación del Término Municipal de Canillas de Albaida aprobado por Orden Ministerial el 30.6.80 y publicándose en el BOE el 18.8.80 y en el BOP el 27.7.80.

Ramal 3a.

Si seguimos por el Camino de Salares, antes mencionado, tomamos en eje un carril de 4 m de ancho medio con olivos a ambos márgenes. Unos 300 m más adelante se desprende un camino a su derecha que conduce a un cortijo. Desciende hasta llegar a una cañada con abundante vegetación a una distancia de 500 m del origen del ramal, a partir de la cual toma en eje una senda que baja al arroyo Mortero, llevando en su margen derecha cultivos de almendros.

Esta senda llega al arroyo, pasando por una acequia de 1 m de ancho y que se muestra intransitable. Y desde aquí aparecen rastros del tránsito de animales de herradura. El arroyo se encuentra ocupado por especies ripícolas como adelfas, zarzas. Proseguimos durante unos 40 m por el eje del arroyo.

Ascendemos por una senda que tiene a su izquierda viñas; más tarde discurre entre rocas. La vía pecuaria sigue realizando esos. Pasamos, más tarde, por un camino de 1 m de ancho que pasa entre rocas, encajonado. Giramos a la izquierda y recorremos unos 60 m más.

La vía pecuaria sigue, teniendo a su derecha árboles diversos (olivos, algarrobos y matorral). Sigue dejando a la izquierda unas viñas y conectando con un carril abandonado de 3,5 m de ancho medio. Tras tomar éste como eje, realizamos un giro de 90º a la derecha.

Conecta ahora la vía común carril, que se encuentra a una distancia del origen de 1.000 m, lo toma en eje y ascendiendo hasta una casetilla que queda a la izquierda de la vía y llega, 300 m después, a las casas de Varas que quedan dispuestas en eje de la vía y mostrando a su comienzo unos paseros a su derecha.

Recorridos 1.500 m y junto a una señal de coto deportivo de caza bastante deteriorado, la colada abandona el carril a la derecha para seguir llevando a su centro un carril que mantiene las mismas características que el anterior, en este caso descendiendo. Encontramos en esta bifurcación de caminos chumberas a la derecha.

A 1.600 m del inicio del ramal, 100 m después de tomar en eje este nuevo carril, la colada se adentra en tierras de Salares, finalizando así su recorrido y conectando con la vía pecuaria núm. 2, denominada «Colada de Alhama de Granada», cuyo proyecto de clasificación está en trámite de aprobación.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS (MALAGA)

Las coordenadas siguientes están tomadas con un intervalo variable, correspondientes a puntos del eje de la vía pecuaria.

Vía Pecuaria nº 1: "Vereda de Málaga"

al punto X=399831.1005 Y=4076262.7914 Z= 0.0000

al punto X=399838.2866 Y=4076295.6057 Z= 0.0000

al punto X=399840.3332 Y=4076352.0119 Z= 0.0000

al punto X=399838.2866 Y=4076432.0003 Z= 0.0000

al punto X=399835.2090 Y=4076506.8705 Z= 0.0000

al punto X=399833.1472 Y=4076557.1156 Z= 0.0000

al punto X=399838.2866 Y=4076656.2440 Z= 0.0000

al punto X=399842.3950 Y=4076743.4075 Z= 0.0000

al punto X=399844.4417 Y=4076782.0643 Z= 0.0000

al punto X=399838.2866 Y=4076817.9591 Z= 0.0000

al punto X=399831.1005 Y=4076851.7970 Z= 0.0000

al punto X=399811.5892 Y=4076900.0044 Z= 0.0000

al punto X=399806.4650 Y=4076910.2601 Z= 0.0000

Vía Pecuaria nº 2: " Vereda de la Carrera"

al punto X=406865.1395 Y=4075296.4324 Z= 0.0000

al punto X=406835.2200 Y=4075319.7615 Z= 0.0000

al punto X=406826.4631 Y=4075337.9873 Z= 0.0000

al punto X=406827.1928 Y=4075358.4003 Z= 0.0000

al punto X=406848.3554 Y=4075395.5810 Z= 0.0000

al punto X=406862.2205 Y=4075423.2844 Z= 0.0000

al punto X=406865.1395 Y=4075447.3425 Z= 0.0000

al punto X=406857.8421 Y=4075472.1297 Z= 0.0000

al punto X=406846.1662 Y=4075485.2523 Z= 0.0000

al punto X=406832.0274 Y=4075501.2223 Z= 0.0000

al punto X=406828.3786 Y=4075507.7837 Z= 0.0000

al punto X=406826.1894 Y=4075521.6353 Z= 0.0000

al punto X=406828.3786 Y=4075561.0032 Z= 0.0000

al punto X=406826.1894 Y=4075579.2290 Z= 0.0000

al punto X=406818.1622 Y=4075590.1646 Z= 0.0000
al punto X=406804.2971 Y=4075602.5581 Z= 0.0000
al punto X=406792.6212 Y=4075623.7001 Z= 0.0000
al punto X=406778.0262 Y=4075652.1325 Z= 0.0000
al punto X=406758.3231 Y=4075671.0874 Z= 0.0000
al punto X=406726.9441 Y=4075694.4165 Z= 0.0000
al punto X=406701.4031 Y=4075708.9971 Z= 0.0000
al punto X=406673.6728 Y=4075724.3069 Z= 0.0000
al punto X=406658.1308 Y=4075735.7519 Z= 0.0000
al punto X=406644.9954 Y=4075750.3326 Z= 0.0000
al punto X=406631.1302 Y=4075774.3907 Z= 0.0000
al punto X=406630.4005 Y=4075789.7004 Z= 0.0000
al punto X=406636.2384 Y=4075808.6553 Z= 0.0000
al punto X=406662.5092 Y=4075837.8167 Z= 0.0000
al punto X=406685.1313 Y=4075856.0426 Z= 0.0000
al punto X=406690.9693 Y=4075871.3523 Z= 0.0000
al punto X=406690.9693 Y=4075885.2039 Z= 0.0000
al punto X=406685.8610 Y=4075901.9717 Z= 0.0000
al punto X=406672.7256 Y=4075926.0298 Z= 0.0000
al punto X=406668.2984 Y=4075941.2101 Z= 0.0000
al punto X=406661.7307 Y=4075960.8941 Z= 0.0000
al punto X=406651.5143 Y=4075976.2038 Z= 0.0000
al punto X=406641.2979 Y=4075984.9522 Z= 0.0000
al punto X=406614.2973 Y=4075996.6167 Z= 0.0000
al punto X=406589.4860 Y=4076012.6555 Z= 0.0000
al punto X=406574.1614 Y=4076036.7136 Z= 0.0000
al punto X=406569.0531 Y=4076060.7718 Z= 0.0000
al punto X=406563.9450 Y=4076101.5977 Z= 0.0000
al punto X=406559.5665 Y=4076139.5075 Z= 0.0000
al punto X=406550.6434 Y=4076170.0445 Z= 0.0000
al punto X=406538.9675 Y=4076189.7285 Z= 0.0000
al punto X=406519.2643 Y=4076205.0382 Z= 0.0000
al punto X=406495.1828 Y=4076216.7028 Z= 0.0000
al punto X=406475.4797 Y=4076225.4511 Z= 0.0000
al punto X=406456.5063 Y=4076245.1351 Z= 0.0000
al punto X=406447.7493 Y=4076254.6125 Z= 0.0000
al punto X=406434.6139 Y=4076258.2577 Z= 0.0000
al punto X=406399.5862 Y=4076265.5481 Z= 0.0000
al punto X=406371.1262 Y=4076280.1287 Z= 0.0000
al punto X=406338.5714 Y=4076300.8141 Z= 0.0000
al punto X=406321.7872 Y=4076304.4592 Z= 0.0000
al punto X=406293.3272 Y=4076303.7302 Z= 0.0000
al punto X=406227.6502 Y=4076295.7108 Z= 0.0000
al punto X=406167.8112 Y=4076286.9624 Z= 0.0000
al punto X=406105.0531 Y=4076297.8979 Z= 0.0000
al punto X=406050.7122 Y=4076314.4835 Z= 0.0000
al punto X=406006.9275 Y=4076326.1480 Z= 0.0000
al punto X=405977.7377 Y=4076325.4190 Z= 0.0000
al punto X=405954.3859 Y=4076319.5867 Z= 0.0000
al punto X=405933.2233 Y=4076313.0254 Z= 0.0000
al punto X=405890.8981 Y=4076301.3608 Z= 0.0000
al punto X=405872.6545 Y=4076290.4253 Z= 0.0000
al punto X=405846.3837 Y=4076265.6381 Z= 0.0000
al punto X=405827.7215 Y=4076242.1288 Z= 0.0000
al punto X=405806.5589 Y=4076257.4385 Z= 0.0000
al punto X=405790.5046 Y=4076263.9998 Z= 0.0000
al punto X=405781.0179 Y=4076265.4579 Z= 0.0000
al punto X=405768.6122 Y=4076272.7482 Z= 0.0000
al punto X=405744.5306 Y=4076291.7031 Z= 0.0000
al punto X=405705.1244 Y=4076324.5096 Z= 0.0000
al punto X=405663.5290 Y=4076355.1291 Z= 0.0000
al punto X=405644.1433 Y=4076363.6226 Z= 0.0000
al punto X=405625.1699 Y=4076370.1839 Z= 0.0000
al punto X=405600.3586 Y=4076386.2227 Z= 0.0000
al punto X=405561.6821 Y=4076413.1970 Z= 0.0000
al punto X=405536.1411 Y=4076424.8615 Z= 0.0000
al punto X=405493.0862 Y=4076444.5454 Z= 0.0000
al punto X=405444.1933 Y=4076464.9584 Z= 0.0000
al punto X=405396.7599 Y=4076487.5585 Z= 0.0000
al punto X=405365.7521 Y=4076499.5032 Z= 0.0000
al punto X=405354.0761 Y=4076499.5032 Z= 0.0000
al punto X=405337.2920 Y=4076506.0645 Z= 0.0000
al punto X=405319.7781 Y=4076521.3743 Z= 0.0000
al punto X=405311.7509 Y=4076521.3743 Z= 0.0000

al punto X=405297.8858 Y=4076531.5808 Z= 0.0000	al punto X=404416.9618 Y=4076981.0165 Z= 0.0000
al punto X=405292.7776 Y=4076539.6001 Z= 0.0000	al punto X=404408.9346 Y=4076981.0165 Z= 0.0000
al punto X=405284.0207 Y=4076539.6001 Z= 0.0000	al punto X=404392.8802 Y=4076971.5391 Z= 0.0000
al punto X=405259.2094 Y=4076533.0388 Z= 0.0000	al punto X=404368.7986 Y=4076953.3133 Z= 0.0000
al punto X=405230.7493 Y=4076535.2259 Z= 0.0000	al punto X=404357.8525 Y=4076947.4810 Z= 0.0000
al punto X=405203.7487 Y=4076543.9743 Z= 0.0000	al punto X=407158.7814 Y=4071777.1634 Z= 0.0000
al punto X=405179.6672 Y=4076556.3679 Z= 0.0000	al punto X=407154.9004 Y=4071809.8425 Z= 0.0000
al punto X=405137.3420 Y=4076586.9874 Z= 0.0000	al punto X=407154.9004 Y=4071829.2915 Z= 0.0000
al punto X=405115.5647 Y=4076601.2760 Z= 0.0000	al punto X=407158.0083 Y=4071840.9571 Z= 0.0000
al punto X=405093.6723 Y=4076607.1083 Z= 0.0000	al punto X=407168.1354 Y=4071853.4049 Z= 0.0000
al punto X=405076.8882 Y=4076609.2954 Z= 0.0000	al punto X=407184.4782 Y=4071872.0718 Z= 0.0000
al punto X=405056.4554 Y=4076621.6889 Z= 0.0000	al punto X=407189.9360 Y=4071879.8553 Z= 0.0000
al punto X=405030.9143 Y=4076642.8309 Z= 0.0000	al punto X=407189.9360 Y=4071885.3018 Z= 0.0000
al punto X=405003.1840 Y=4076650.1213 Z= 0.0000	al punto X=407183.7051 Y=4071892.3030 Z= 0.0000
al punto X=404981.2917 Y=4076661.7858 Z= 0.0000	al punto X=407175.9126 Y=4071897.7496 Z= 0.0000
al punto X=404959.3993 Y=4076689.4891 Z= 0.0000	al punto X=407164.2392 Y=4071901.6413 Z= 0.0000
al punto X=404941.1557 Y=4076698.2376 Z= 0.0000	al punto X=407153.3389 Y=4071907.0878 Z= 0.0000
al punto X=404907.5875 Y=4076711.3602 Z= 0.0000	al punto X=407146.3196 Y=4071913.3069 Z= 0.0000
al punto X=404889.3439 Y=4076718.6505 Z= 0.0000	al punto X=407138.5424 Y=4071927.3094 Z= 0.0000
al punto X=404860.4827 Y=4076721.0100 Z= 0.0000	al punto X=407126.0805 Y=4071959.2063 Z= 0.0000
al punto X=404831.2930 Y=4076720.2810 Z= 0.0000	al punto X=407112.0572 Y=4071976.3281 Z= 0.0000
al punto X=404804.2924 Y=4076723.9262 Z= 0.0000	al punto X=407094.1528 Y=4071990.3306 Z= 0.0000
al punto X=404743.7236 Y=4076748.7134 Z= 0.0000	al punto X=407078.5832 Y=4071999.6592 Z= 0.0000
al punto X=404713.8041 Y=4076766.2102 Z= 0.0000	al punto X=407076.2485 Y=4072014.4440 Z= 0.0000
al punto X=404666.3707 Y=4076786.6231 Z= 0.0000	al punto X=407079.8870 Y=4072029.9917 Z= 0.0000
al punto X=404624.3954 Y=4076807.2085 Z= 0.0000	al punto X=407085.3598 Y=4072049.1607 Z= 0.0000
al punto X=404569.6645 Y=4076840.7441 Z= 0.0000	al punto X=407089.4683 Y=4072062.8542 Z= 0.0000
al punto X=404539.7450 Y=4076854.5958 Z= 0.0000	al punto X=407086.7394 Y=4072073.8052 Z= 0.0000
al punto X=404507.6362 Y=4076877.1959 Z= 0.0000	al punto X=407086.7394 Y=4072084.7561 Z= 0.0000
al punto X=404467.5003 Y=4076891.0475 Z= 0.0000	al punto X=407097.7004 Y=4072101.1923 Z= 0.0000
al punto X=404435.3915 Y=4076885.9443 Z= 0.0000	al punto X=407116.8934 Y=4072124.4655 Z= 0.0000
al punto X=404429.5536 Y=4076884.4862 Z= 0.0000	al punto X=407125.1103 Y=4072149.1100 Z= 0.0000
al punto X=404420.6105 Y=4076892.8034 Z= 0.0000	al punto X=407126.4747 Y=4072164.1748 Z= 0.0000
al punto X=404415.5023 Y=4076914.6744 Z= 0.0000	al punto X=407126.8419 Y=4072197.3262 Z= 0.0000
al punto X=404419.8808 Y=4076934.3584 Z= 0.0000	al punto X=407124.1424 Y=4072232.3857 Z= 0.0000
al punto X=404425.7187 Y=4076956.2294 Z= 0.0000	al punto X=407129.5414 Y=4072251.2640 Z= 0.0000
al punto X=404425.7187 Y=4076972.2681 Z= 0.0000	al punto X=407149.7878 Y=4072295.7627 Z= 0.0000

al punto X=407159.2361 Y=4072314.6409 Z= 0.0000	al punto X=407292.9040 Y=4073262.5882 Z= 0.0000
al punto X=407164.6351 Y=4072332.1706 Z= 0.0000	al punto X=407314.1005 Y=4073283.2068 Z= 0.0000
al punto X=407171.3930 Y=4072352.3666 Z= 0.0000	al punto X=407350.9154 Y=4073318.8713 Z= 0.0000
al punto X=407193.1773 Y=4072383.4567 Z= 0.0000	al punto X=407357.6089 Y=4073333.3600 Z= 0.0000
al punto X=407202.5134 Y=4072405.9971 Z= 0.0000	al punto X=407360.3980 Y=4073350.0778 Z= 0.0000
al punto X=407207.1815 Y=4072423.8739 Z= 0.0000	al punto X=407362.0714 Y=4073366.2383 Z= 0.0000
al punto X=407211.0715 Y=4072437.8645 Z= 0.0000	al punto X=407365.4182 Y=4073377.9407 Z= 0.0000
al punto X=407225.8537 Y=4072474.3954 Z= 0.0000	al punto X=407374.3430 Y=4073393.5439 Z= 0.0000
al punto X=407229.7438 Y=4072487.6087 Z= 0.0000	al punto X=407395.6359 Y=4073424.0702 Z= 0.0000
al punto X=407236.7458 Y=4072530.3577 Z= 0.0000	al punto X=407398.9827 Y=4073437.4444 Z= 0.0000
al punto X=407243.7480 Y=4072568.4431 Z= 0.0000	al punto X=407399.5405 Y=4073448.5896 Z= 0.0000
al punto X=407243.8545 Y=4072646.8976 Z= 0.0000	al punto X=407401.2139 Y=4073499.3001 Z= 0.0000
al punto X=407248.5225 Y=4072664.7744 Z= 0.0000	al punto X=407409.0231 Y=4073512.6743 Z= 0.0000
al punto X=407254.7466 Y=4072672.5470 Z= 0.0000	al punto X=407424.0838 Y=4073522.7049 Z= 0.0000
al punto X=407267.9728 Y=4072680.3195 Z= 0.0000	al punto X=407448.0692 Y=4073538.3082 Z= 0.0000
al punto X=407274.1969 Y=4072688.8693 Z= 0.0000	al punto X=407455.8784 Y=4073552.2396 Z= 0.0000
al punto X=407279.6430 Y=4072715.2959 Z= 0.0000	al punto X=407458.1096 Y=4073572.3009 Z= 0.0000
al punto X=407281.9770 Y=4072741.7225 Z= 0.0000	al punto X=407460.1737 Y=4073592.5012 Z= 0.0000
al punto X=407291.3131 Y=4072782.1397 Z= 0.0000	al punto X=407465.2819 Y=4073603.4368 Z= 0.0000
al punto X=407298.3152 Y=4072826.4432 Z= 0.0000	al punto X=407477.6875 Y=4073611.4561 Z= 0.0000
al punto X=407299.0573 Y=4072840.9498 Z= 0.0000	al punto X=407493.0122 Y=4073616.5594 Z= 0.0000
al punto X=407295.1672 Y=4072866.5991 Z= 0.0000	al punto X=407510.5261 Y=4073616.5594 Z= 0.0000
al punto X=407273.3829 Y=4072912.4571 Z= 0.0000	al punto X=407539.7158 Y=4073620.9336 Z= 0.0000
al punto X=407268.7149 Y=4072929.5567 Z= 0.0000	al punto X=407565.9866 Y=4073630.4110 Z= 0.0000
al punto X=407257.8227 Y=4072961.4241 Z= 0.0000	al punto X=407592.2575 Y=4073644.9917 Z= 0.0000
al punto X=407237.5944 Y=4072997.1778 Z= 0.0000	al punto X=407612.6903 Y=4073663.2175 Z= 0.0000
al punto X=407233.7044 Y=4073014.2774 Z= 0.0000	al punto X=407618.5283 Y=4073673.4240 Z= 0.0000
al punto X=407232.9264 Y=4073036.8177 Z= 0.0000	al punto X=407617.7985 Y=4073685.8176 Z= 0.0000
al punto X=407243.0139 Y=4073087.2786 Z= 0.0000	al punto X=407611.2308 Y=4073698.2112 Z= 0.0000
al punto X=407243.0139 Y=4073104.3781 Z= 0.0000	al punto X=407598.0954 Y=4073710.6048 Z= 0.0000
al punto X=407242.2358 Y=4073118.3687 Z= 0.0000	al punto X=407565.9866 Y=4073739.7662 Z= 0.0000
al punto X=407245.3479 Y=4073135.4683 Z= 0.0000	al punto X=407549.2025 Y=4073764.5533 Z= 0.0000
al punto X=407245.3479 Y=4073148.6816 Z= 0.0000	al punto X=407539.7158 Y=4073779.1340 Z= 0.0000
al punto X=407245.7136 Y=4073157.9795 Z= 0.0000	al punto X=407536.1158 Y=4073797.0698 Z= 0.0000
al punto X=407245.1557 Y=4073188.0715 Z= 0.0000	al punto X=407533.9266 Y=4073823.3150 Z= 0.0000
al punto X=407270.2568 Y=4073218.7207 Z= 0.0000	al punto X=407525.8994 Y=4073841.5409 Z= 0.0000
al punto X=407285.8752 Y=4073245.4691 Z= 0.0000	al punto X=407513.4937 Y=4073846.6441 Z= 0.0000

al punto X=407504.0071 Y=4073859.7667 Z= 0.0000

al punto X=407496.7096 Y=4073878.7216 Z= 0.0000

al punto X=407498.1691 Y=4073898.4056 Z= 0.0000

al punto X=407476.2767 Y=4073904.9669 Z= 0.0000

al punto X=407455.1142 Y=4073904.2378 Z= 0.0000

al punto X=407440.5193 Y=4073909.3411 Z= 0.0000

al punto X=407436.8706 Y=4073913.7153 Z= 0.0000

al punto X=407432.4921 Y=4073923.1927 Z= 0.0000

al punto X=407430.8065 Y=4073974.7248 Z= 0.0000

al punto X=407428.6172 Y=4073987.1184 Z= 0.0000

al punto X=407434.4552 Y=4074030.8605 Z= 0.0000

al punto X=407429.3470 Y=4074046.1702 Z= 0.0000

al punto X=407422.0495 Y=4074052.0024 Z= 0.0000

al punto X=407412.5628 Y=4074053.4605 Z= 0.0000

al punto X=407400.8869 Y=4074053.4605 Z= 0.0000

al punto X=407381.1838 Y=4074048.3573 Z= 0.0000

al punto X=407365.1294 Y=4074043.9831 Z= 0.0000

al punto X=407346.8858 Y=4074042.5250 Z= 0.0000

al punto X=407333.0207 Y=4074046.8992 Z= 0.0000

al punto X=407327.9125 Y=4074056.3767 Z= 0.0000

al punto X=407325.7232 Y=4074068.7703 Z= 0.0000

al punto X=407325.7232 Y=4074090.6413 Z= 0.0000

al punto X=407320.6150 Y=4074106.6800 Z= 0.0000

al punto X=407315.5068 Y=4074119.0736 Z= 0.0000

al punto X=407310.8722 Y=4074144.3526 Z= 0.0000

al punto X=407301.3856 Y=4074158.9333 Z= 0.0000

al punto X=407289.7097 Y=4074174.2431 Z= 0.0000

al punto X=407286.0609 Y=4074185.9076 Z= 0.0000

al punto X=407284.6014 Y=4074205.5915 Z= 0.0000

al punto X=407279.4932 Y=4074217.2561 Z= 0.0000

al punto X=407270.7363 Y=4074228.9206 Z= 0.0000

al punto X=407262.7091 Y=4074231.8368 Z= 0.0000

al punto X=407250.3034 Y=4074231.8368 Z= 0.0000

al punto X=407237.1680 Y=4074228.1916 Z= 0.0000

al punto X=407217.4649 Y=4074219.4432 Z= 0.0000

al punto X=407203.5998 Y=4074213.6109 Z= 0.0000

al punto X=407164.1936 Y=4074307.6563 Z= 0.0000

al punto X=407161.1209 Y=4074370.9039 Z= 0.0000

al punto X=407161.8507 Y=4074378.1943 Z= 0.0000

al punto X=407142.1476 Y=4074399.3363 Z= 0.0000

al punto X=407139.2286 Y=4074410.2718 Z= 0.0000

al punto X=407127.5527 Y=4074433.6009 Z= 0.0000

al punto X=407104.9306 Y=4074461.3042 Z= 0.0000

al punto X=407079.3895 Y=4074491.1946 Z= 0.0000

al punto X=407064.0649 Y=4074521.8141 Z= 0.0000

al punto X=407055.8078 Y=4074546.3425 Z= 0.0000

al punto X=407047.7806 Y=4074565.2974 Z= 0.0000

al punto X=407036.1047 Y=4074601.0201 Z= 0.0000

al punto X=407031.7263 Y=4074614.8717 Z= 0.0000

al punto X=407011.2934 Y=4074614.1427 Z= 0.0000

al punto X=407003.9960 Y=4074624.3491 Z= 0.0000

al punto X=406991.3941 Y=4074638.5712 Z= 0.0000

al punto X=406980.4480 Y=4074643.6744 Z= 0.0000

al punto X=406968.7721 Y=4074653.1518 Z= 0.0000

al punto X=406952.7177 Y=4074672.1067 Z= 0.0000

al punto X=406935.9335 Y=4074710.0165 Z= 0.0000

al punto X=406924.9874 Y=4074738.4489 Z= 0.0000

al punto X=406903.8248 Y=4074788.7522 Z= 0.0000

al punto X=406896.4012 Y=4074801.4711 Z= 0.0000

al punto X=406884.7252 Y=4074810.2195 Z= 0.0000

al punto X=406864.2924 Y=4074824.8002 Z= 0.0000

al punto X=406851.1570 Y=4074840.8389 Z= 0.0000

al punto X=406848.2380 Y=4074857.6067 Z= 0.0000

al punto X=406854.0759 Y=4074882.3939 Z= 0.0000

al punto X=406867.9411 Y=4074913.7424 Z= 0.0000

al punto X=406886.1847 Y=4074931.2392 Z= 0.0000

al punto X=406905.8878 Y=4074948.0070 Z= 0.0000

al punto X=406917.6399 Y=4074963.7400 Z= 0.0000

al punto X=406919.8292 Y=4074975.4045 Z= 0.0000

al punto X=406919.8292 Y=4074995.0885 Z= 0.0000

*** Vía Pecuaria nº 3: " Colada de Canillas de Albaida "**

al punto X=406344.1987 Y=4076297.7095 Z= 0.0000

al punto X=406372.1801 Y=4076296.7456 Z= 0.0000

al punto X=406396.3020 Y=4076296.7456 Z= 0.0000
al punto X=406419.4590 Y=4076300.6013 Z= 0.0000
al punto X=406428.1429 Y=4076291.9259 Z= 0.0000
al punto X=406444.5458 Y=4076286.1423 Z= 0.0000
al punto X=406455.1595 Y=4076281.3226 Z= 0.0000
al punto X=406477.3516 Y=4076280.3586 Z= 0.0000
al punto X=406493.7545 Y=4076280.3586 Z= 0.0000
al punto X=406515.9466 Y=4076278.4308 Z= 0.0000
al punto X=406541.0335 Y=4076273.6111 Z= 0.0000
al punto X=406577.6987 Y=4076258.1881 Z= 0.0000
al punto X=406630.7669 Y=4076236.0175 Z= 0.0000
al punto X=406664.5376 Y=4076213.8470 Z= 0.0000
al punto X=406694.4488 Y=4076191.6764 Z= 0.0000
al punto X=406734.9736 Y=4076168.5419 Z= 0.0000
al punto X=406756.2009 Y=4076154.0828 Z= 0.0000
al punto X=406801.2031 Y=4076125.8514 Z= 0.0000
al punto X=406844.6225 Y=4076106.5727 Z= 0.0000
al punto X=406876.4634 Y=4076095.9693 Z= 0.0000
al punto X=406899.6205 Y=4076095.9693 Z= 0.0000
al punto X=406934.3560 Y=4076094.0415 Z= 0.0000
al punto X=406955.5833 Y=4076095.0054 Z= 0.0000
al punto X=406969.0916 Y=4076090.1857 Z= 0.0000
al punto X=406988.3891 Y=4076082.4742 Z= 0.0000
al punto X=407012.5110 Y=4076072.8349 Z= 0.0000
al punto X=407035.6680 Y=4076060.3037 Z= 0.0000
al punto X=407059.7899 Y=4076048.7364 Z= 0.0000
al punto X=407090.6660 Y=4076036.2053 Z= 0.0000
al punto X=407106.0213 Y=4076029.8775 Z= 0.0000
al punto X=407123.3891 Y=4076027.9496 Z= 0.0000
al punto X=407142.6866 Y=4076029.8775 Z= 0.0000
al punto X=407163.9139 Y=4076032.7693 Z= 0.0000
al punto X=407177.4221 Y=4076034.6971 Z= 0.0000
al punto X=407198.6494 Y=4076029.8775 Z= 0.0000
al punto X=407218.9118 Y=4076022.1660 Z= 0.0000
al punto X=407256.5420 Y=4076008.6709 Z= 0.0000
al punto X=407283.5586 Y=4075999.9954 Z= 0.0000
al punto X=407306.7156 Y=4075999.0315 Z= 0.0000
al punto X=407325.0483 Y=4076002.8872 Z= 0.0000
al punto X=407344.3458 Y=4076006.7430 Z= 0.0000
al punto X=407364.6082 Y=4076011.5627 Z= 0.0000
al punto X=407385.8354 Y=4076013.4905 Z= 0.0000
al punto X=407414.7817 Y=4076012.5266 Z= 0.0000
al punto X=407429.2549 Y=4076012.5266 Z= 0.0000
al punto X=407444.6929 Y=4076009.6348 Z= 0.0000
al punto X=407468.8148 Y=4076005.7790 Z= 0.0000
al punto X=407502.5855 Y=4075999.0315 Z= 0.0000
al punto X=407519.9533 Y=4075997.1036 Z= 0.0000
al punto X=407534.4264 Y=4075999.0315 Z= 0.0000
al punto X=407555.6537 Y=4076002.8872 Z= 0.0000
al punto X=407571.0917 Y=4076008.6709 Z= 0.0000
al punto X=407605.8273 Y=4076026.0217 Z= 0.0000
al punto X=407628.6968 Y=4076030.9217 Z= 0.0000
al punto X=407646.0645 Y=4076030.9217 Z= 0.0000
al punto X=407668.2567 Y=4076028.0299 Z= 0.0000
al punto X=407697.2030 Y=4076025.1381 Z= 0.0000
al punto X=407713.6059 Y=4076026.1020 Z= 0.0000
al punto X=407725.1844 Y=4076028.9939 Z= 0.0000
al punto X=407738.6927 Y=4076032.8496 Z= 0.0000
al punto X=407754.1307 Y=4076040.5611 Z= 0.0000
al punto X=407774.3931 Y=4076055.0202 Z= 0.0000
al punto X=407797.5501 Y=4076069.4792 Z= 0.0000
al punto X=407806.2340 Y=4076071.4071 Z= 0.0000
al punto X=407818.7774 Y=4076074.2989 Z= 0.0000
al punto X=407824.5667 Y=4076074.2989 Z= 0.0000
al punto X=407840.0047 Y=4076071.4071 Z= 0.0000
al punto X=407852.5481 Y=4076064.6595 Z= 0.0000
al punto X=407905.6163 Y=4076030.9217 Z= 0.0000
al punto X=407925.8787 Y=4076027.0660 Z= 0.0000
al punto X=407950.9655 Y=4076024.1742 Z= 0.0000
al punto X=407985.7010 Y=4076024.1742 Z= 0.0000
al punto X=408015.6122 Y=4076022.2463 Z= 0.0000
al punto X=408037.7316 Y=4076020.4531 Z= 0.0000
al punto X=408057.0291 Y=4076012.7416 Z= 0.0000
al punto X=408092.7296 Y=4076008.8859 Z= 0.0000
al punto X=408130.3597 Y=4076005.9940 Z= 0.0000

al punto X=408152.5519 Y=4076008.8859 Z= 0.0000
al punto X=408169.9197 Y=4076012.7416 Z= 0.0000
al punto X=408190.1821 Y=4076023.3449 Z= 0.0000
al punto X=408218.1635 Y=4076037.8040 Z= 0.0000
al punto X=408232.6366 Y=4076043.5876 Z= 0.0000
al punto X=408260.6180 Y=4076045.5155 Z= 0.0000
al punto X=408277.9858 Y=4076045.5155 Z= 0.0000
al punto X=408305.9672 Y=4076055.1549 Z= 0.0000
al punto X=408334.9135 Y=4076060.9385 Z= 0.0000
al punto X=408355.1759 Y=4076062.8664 Z= 0.0000
al punto X=408378.3330 Y=4076062.8664 Z= 0.0000
al punto X=408414.9982 Y=4076062.8664 Z= 0.0000
al punto X=408438.1553 Y=4076066.7221 Z= 0.0000
al punto X=408458.4177 Y=4076070.5779 Z= 0.0000
al punto X=408476.7503 Y=4076080.2172 Z= 0.0000
al punto X=408491.2235 Y=4076091.7845 Z= 0.0000
al punto X=408503.7669 Y=4076102.3878 Z= 0.0000
al punto X=408515.3454 Y=4076121.6665 Z= 0.0000
al punto X=408524.0293 Y=4076139.0174 Z= 0.0000
al punto X=408526.9239 Y=4076165.0437 Z= 0.0000
al punto X=408520.1698 Y=4076196.8536 Z= 0.0000
al punto X=408517.2751 Y=4076226.7357 Z= 0.0000
al punto X=408520.1698 Y=4076246.9784 Z= 0.0000
al punto X=408521.8715 Y=4076254.4592 Z= 0.0000
al punto X=408527.8607 Y=4076267.9543 Z= 0.0000
al punto X=408533.4499 Y=4076291.0888 Z= 0.0000
al punto X=408546.9582 Y=4076317.1151 Z= 0.0000
al punto X=408560.4665 Y=4076324.8266 Z= 0.0000
al punto X=408574.9396 Y=4076327.7184 Z= 0.0000
al punto X=408603.8859 Y=4076324.8266 Z= 0.0000
al punto X=408629.9376 Y=4076324.8266 Z= 0.0000
al punto X=408644.4107 Y=4076327.7184 Z= 0.0000
al punto X=408656.9541 Y=4076334.4660 Z= 0.0000
al punto X=408667.5678 Y=4076347.9611 Z= 0.0000
al punto X=408673.3570 Y=4076363.3841 Z= 0.0000
al punto X=408681.0761 Y=4076404.8334 Z= 0.0000
al punto X=408687.8301 Y=4076443.3909 Z= 0.0000
al punto X=408693.6194 Y=4076459.7778 Z= 0.0000
al punto X=408715.8116 Y=4076487.7320 Z= 0.0000
al punto X=408735.1818 Y=4076502.9010 Z= 0.0000
al punto X=408745.7954 Y=4076522.1798 Z= 0.0000
al punto X=408762.1983 Y=4076564.5930 Z= 0.0000
al punto X=408779.5661 Y=4076603.1505 Z= 0.0000
al punto X=408791.1446 Y=4076625.3211 Z= 0.0000
al punto X=408795.9690 Y=4076652.3113 Z= 0.0000
al punto X=408803.6880 Y=4076669.6622 Z= 0.0000
al punto X=408817.1963 Y=4076693.7606 Z= 0.0000
al punto X=408833.5992 Y=4076728.4623 Z= 0.0000
al punto X=408850.0021 Y=4076766.0559 Z= 0.0000
al punto X=408868.3347 Y=4076790.1543 Z= 0.0000
al punto X=408891.7428 Y=4076836.1875 Z= 0.0000
al punto X=408905.2511 Y=4076883.4204 Z= 0.0000
al punto X=408911.0404 Y=4076923.9058 Z= 0.0000
al punto X=408912.9701 Y=4076967.2830 Z= 0.0000
al punto X=408910.0755 Y=4076982.7060 Z= 0.0000
al punto X=407208.3025 Y=4076026.2037 Z= 0.0000
al punto X=407223.1202 Y=4076048.6205 Z= 0.0000
al punto X=407266.4281 Y=4076082.4807 Z= 0.0000
al punto X=407300.3213 Y=4076101.2919 Z= 0.0000
al punto X=407337.9804 Y=4076120.1031 Z= 0.0000
al punto X=407358.6929 Y=4076131.3898 Z= 0.0000
al punto X=407379.4054 Y=4076152.0822 Z= 0.0000
al punto X=407396.3520 Y=4076180.2990 Z= 0.0000
al punto X=407403.8838 Y=4076219.8026 Z= 0.0000
al punto X=407413.2986 Y=4076238.6138 Z= 0.0000
al punto X=407430.2452 Y=4076248.0194 Z= 0.0000
al punto X=407462.2554 Y=4076251.7816 Z= 0.0000
al punto X=407488.6167 Y=4076246.1382 Z= 0.0000
al punto X=407507.4463 Y=4076240.4949 Z= 0.0000
al punto X=407528.1588 Y=4076234.8515 Z= 0.0000
al punto X=407518.7440 Y=4076263.0683 Z= 0.0000
al punto X=407507.4463 Y=4076287.5229 Z= 0.0000
al punto X=407494.2656 Y=4076302.5719 Z= 0.0000
al punto X=407482.9679 Y=4076313.8586 Z= 0.0000
al punto X=407484.8508 Y=4076328.9076 Z= 0.0000

al punto X=407501.7974 Y=4076342.0754 Z= 0.0000
 al punto X=407524.3929 Y=4076360.8867 Z= 0.0000
 al punto X=407533.8076 Y=4076370.2923 Z= 0.0000
 al punto X=407543.2224 Y=4076377.8168 Z= 0.0000
 al punto X=407543.2224 Y=4076387.2224 Z= 0.0000
 al punto X=407531.9247 Y=4076394.7468 Z= 0.0000
 al punto X=407522.5099 Y=4076398.5091 Z= 0.0000
 al punto X=407518.7440 Y=4076398.5091 Z= 0.0000
 al punto X=407518.7440 Y=4076421.0826 Z= 0.0000
 al punto X=407514.9781 Y=4076432.3693 Z= 0.0000
 al punto X=407505.5633 Y=4076453.0616 Z= 0.0000
 al punto X=407490.4997 Y=4076468.1106 Z= 0.0000
 al punto X=407484.8508 Y=4076473.7539 Z= 0.0000
 al punto X=407475.4361 Y=4076483.1596 Z= 0.0000
 al punto X=407477.3190 Y=4076498.2085 Z= 0.0000
 al punto X=407477.3190 Y=4076518.9009 Z= 0.0000
 al punto X=407464.1383 Y=4076537.7121 Z= 0.0000
 al punto X=407484.8508 Y=4076567.8100 Z= 0.0000
 al punto X=407494.2656 Y=4076594.1457 Z= 0.0000
 al punto X=407499.9144 Y=4076611.0758 Z= 0.0000
 al punto X=407516.8610 Y=4076635.5304 Z= 0.0000
 al punto X=407543.2224 Y=4076656.2228 Z= 0.0000
 al punto X=407583.3286 Y=4076676.4903 Z= 0.0000
 al punto X=407598.3923 Y=4076685.8959 Z= 0.0000
 al punto X=407613.4559 Y=4076704.7071 Z= 0.0000
 al punto X=407626.6366 Y=4076721.6372 Z= 0.0000
 al punto X=407634.1684 Y=4076731.0428 Z= 0.0000
 al punto X=407679.3593 Y=4076768.6652 Z= 0.0000
 al punto X=407698.1888 Y=4076770.5463 Z= 0.0000
 al punto X=407715.1354 Y=4076774.3086 Z= 0.0000
 al punto X=407730.1991 Y=4076806.2876 Z= 0.0000
 al punto X=407739.6138 Y=4076823.2177 Z= 0.0000
 al punto X=407754.6774 Y=4076830.7422 Z= 0.0000
 al punto X=407775.3900 Y=4076842.0290 Z= 0.0000
 al punto X=407799.8684 Y=4076845.7912 Z= 0.0000
 al punto X=407809.2831 Y=4076845.7912 Z= 0.0000
 al punto X=407811.1661 Y=4076868.3646 Z= 0.0000

al punto X=407814.9320 Y=4076889.0570 Z= 0.0000
 al punto X=407820.5808 Y=4076902.2248 Z= 0.0000
 al punto X=407826.2297 Y=4076921.0361 Z= 0.0000
 al punto X=407839.4104 Y=4076939.8473 Z= 0.0000
 al punto X=407846.9422 Y=4076949.2529 Z= 0.0000

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino, sita en el término municipal de Algatocín, provincia de Málaga.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 3 de agosto de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Con anterioridad a este inicio, con fecha 11 de marzo de 1968, se aprobó el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Algatocín, publicado en BOE de 25 de agosto de 1968.

No obstante, instruyéndose el presente expediente para clasificar la vía pecuaria antes citada, se ha procedido al reconocimiento de las vías pecuarias clasificadas en 1968, mejorándose, ante la disponibilidad de nuevas tecnologías, la descripción de los itinerarios y la toma de coordenadas mediante sistema GPS, sin existir cambios en los recorridos y demás características físicas generales en las vías pecuarias ya clasificadas.

Con fecha 7 de junio de 1990, se levantó Acta de Identificación de una de las vías pecuarias que integraban el Proyecto de Clasificación referida, concretamente el Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino, debido a la existencia de errores en el Proyecto realizado en 1968.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, en la instrucción del Expediente de Clasificación, cursó sendos Oficios, a la Delegación del Gobierno Andaluz, a la Cámara Agraria Provincial de Málaga, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras), Excmo. Ayuntamiento de Algatocín, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algatocín, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 3 de septiembre de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: SILVEMA, Serranía de Ronda, FAADN, ITACA, GESIM, KAKTUS, ASAJA, Unión de Pequeños Agricultores.

Tercero. En las Actas de Clasificación, levantadas los días 29 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Algatocín (Málaga). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada, con fecha 26 de julio de 1999, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 15 de noviembre de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

1. Antecedentes.
2. Memoria.

2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Algatocín.

- 2.2. Cuadro Resumen.
- 2.3. Descripción detallada de cada una de las vías.
- 2.4. Acta de clasificación.
- 2.5. Descripción de los trabajos realizados en gabinete

y en campo.

- 2.5.1. Trabajos de gabinete.
- 2.5.2. Trabajos de campo.
- 2.6. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
- 2.7. Trabajos cartográficos realizados.
- 2.8. Reportaje fotográfico de las vías pecuarias.

3. Planos.

- 3.1. Plano de situación (1/50.000).
- 3.2. Plano de las vías pecuarias (1/10.000).
- 3.3. Plano Catastral de detalle (1/5.000).

4. Planos históricos.

4.1. Documentación utilizada para los trabajos de clasificación.

- 4.2. Proyecto de Clasificación de 1968 (aprobado).
- 4.3. Plano histórico.

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de Don Javier Cíezar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA).

Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse como sigue:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.

2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.

3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a éstas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.

4. En cuarto lugar, se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria. Así:

4.1. Respecto de todas ellas se manifiesta:

- En el Acta de reconocimiento no se refleja el recorrido de la vía pecuaria.

4.2. Respecto de la vía pecuaria núm. 2: «Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino»:

- En el Acta se hace referencia a la existencia de errores y dichas correcciones no se reflejan en el Acta.

- El recorrido de la vía pecuaria discurriría por el camino y no por otros puntos como se pretende clasificar.

- La toma de datos se ha realizado en gabinete y no en campo.

- Se indica una anchura de 37,5 metros sin aportar documentación que acredite la veracidad del mismo.

Dado que la presente Resolución afecta exclusivamente a la vía pecuaria Núm. 2, a la que se acaba de hacer referencia, no procede entrar en la descripción de alegaciones con respecto a otras vías pecuarias.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga informó las alegaciones descritas con fecha 24 de febrero de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 25 de febrero de 2000, la Propuesta de Clasificación de la Vía Pecuaria «Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino», sita en el término municipal de Algatocín (Málaga), para su aprobación.

Séptimo. Con fecha 17 de marzo de 2000 y examinado el Expediente administrativo, se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación del «Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino», sito en Algatocín (Málaga), se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente.

Cuarto. Por Resolución, de 25 de enero de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación de plazo fijado para dictar Resolución de aprobación de la presente Clasificación, por un período de tiempo de seis más.

Quinto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

1. En primer lugar, existe un estudio previo al acuerdo de inicio de todas y cada una de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Algatocín, de conformidad

con lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias. El mismo comprende:

- Proyecto de Clasificación realizado por la empresa Tragsatec en agosto de 1996.
- Proyecto de Clasificación elaborado por el Ministerio de Agricultura y aprobado en 1968.
- Cartografía del IGN, edición 1959.
- Planos Catastrales a escala 1/1.5000.
- Fotografía aérea del vuelo americano de 1957.
- Documentación aportada por el Instituto Geográfico Nacional.
- Acta de Identificación de la vía pecuaria Núm. 2, «Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino».

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria, manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, la Administración no puede conocer con carácter previo quiénes son los interesados.

En este sentido, el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preceptúa que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1.º de este artículo, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Asimismo, dispone el apartado 5 del citado artículo: «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Se ha anunciado el comienzo de las operaciones materiales a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Algatocín, en los tabloneros de anuncios de otros organismos públicos (Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y en la Cámara Agraria Provincial, todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las Asociaciones Agrarias (ASAJA) y a las Asociaciones Ecologistas, ya citadas en la presente Resolución.

3. En tercer lugar, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece, en su art. 14, la obligatoriedad de tomar datos topográficos en los trabajos de clasificación de vías pecuarias, a diferencia de la regulación contenida en el art. 19 respecto al deslinde.

La toma de datos realizada con los receptores GPS es únicamente para la inclusión y creación de un Sistema de Información Gráfica.

Asimismo, no es obligatorio la señalización de las distintas vías pecuarias en el procedimiento de clasificación de las mismas.

4. Respecto a la vía pecuaria Núm. 2, «Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino», hay que señalar que los errores que se detectaron en el acto de estudio, reconocimiento y recorrido han sido tenidos en cuenta, subsanándose los mismos en la Propuesta de Clasificación.

Las operaciones materiales se han realizado utilizando un método de observación dinámica con un intervalo de 5 segundos, de una forma simultánea y continua. Cualquier modelo de receptor GPS existente en el mercado dispone de la tecla de pausa, lo que permite al operador interrumpir, tomar datos singulares fuera del trazado tomado, o continuar días después en otra sesión de trabajo. Por todo ello, no tiene sentido el cálculo de una velocidad media de observación de campo.

La anchura de cada una de las vías pecuarias indicadas en la Proposición de Clasificación se corresponde con las establecidas en el Fondo Documental obrante en el presente Expediente.

Dado que la presente Resolución afecta exclusivamente a la vía pecuaria Núm. 2, a la que se acaba de hacer referencia, no procede entrar en la valoración de alegaciones con respecto a otras vías pecuarias.

Sexto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de la vía pecuaria denominada Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino, sita en el término municipal de Algatocín (Málaga), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGATOCIN, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes

Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)
Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino	29006002	4.196	37,5	37,5
TOTAL		4.196		

(*) Modificación de la Clasificación de 13 de marzo de 1968.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGATOCIN, PROVINCIA DE MALAGA

Vía pecuaria Núm. 2: Cordel del Guadiaro al Puerto del Espino.

Anchura Legal: 37,50 m.

Dirección: Norte a Sur.

Longitud total -teórica-: 4.196 m.

Arranca desde el término de Algatocín procedente del término de Benalauría, en donde está clasificada como la vía núm. 3 como «Cordel de Guadiaro al Puerto del Espino», según proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial el 20.9.75, publicándose en el BOP de 2.12.75 y en el BOE de 3.10.75.

A los 150 m del origen, la vía pecuaria llega a la carretera actual de Cortes de la Frontera a la C-341 (A-373) en el punto kilométrico 66,0, y transcurre paralela a la derecha de la misma, quedando la cuneta izquierda de la carretera como límite izquierdo del cordel. Continúa así el cordel hasta llegar, a los 600 m de recorrido, junto al cartel indicador del camping El Salitre, donde toma como eje el camino de tierra de 4 m de anchura media que va desde la carretera a la barriada del Salitre.

A los 650 m se desprende del cordel a la derecha un camino que va al cortijo de la Quinta. A partir de los 750 m se encuentra una casa a la izquierda del camino y a la derecha otra construcción a 15 m del eje. Continúa el cordel entre vallados para, a los 800 m, encontrarse con otra edificación a la derecha, a 7 m del eje del cordel, y 50 m más adelante cruzar un arroyo. Sigue el eje del cordel por el camino, ahora de 3 m de anchura media, entre alambrado a la derecha y muro de piedra a la izquierda, y a los 1.050 m cruza el arroyo del Salitre o del Nacimiento, apartándose un camino a la derecha. El cordel se interna en la barriada del Salitre, cuyas primeras viviendas están a la derecha del camino, el cual se encajona a la salida de la barriada entre una casa a la izquierda y un muro a la derecha. Pasa el cordel junto al camping, donde el camino se encuentra encementado, hasta llegar de nuevo, a los 1.400 m de su recorrido, a la carretera

de Cortes de la Frontera, en el punto kilométrico 67,7, coincidiendo en eje con ella. A los 1.525 m, el cordel cruza el arroyo Gorgonia, y 250 m más adelante, al cruzar el arroyo de los Diamantes, la vía pecuaria toma como eje el camino de 2,5 m de anchura media que sale a la izquierda de la carretera, cuya entrada está franqueada por dos muretes de cemento y que sube al cerro de las Perdices. A los 1.975 m, se desvía el camino a la izquierda, siguiendo el cordel de frente por una senda de 1,5 m. En la bajada cruza el arroyo El Romeral a los 2.075 m, existiendo una construcción 55 m a la derecha. A los 2.200 m del origen, la vía cruza por una cantera de áridos, desprendiéndose un camino a la derecha que se dirige a una parada de autobús existente en la C-341. El cordel asciende por la cantera hasta llegar a una senda de 1 m de ancho, la cual toma como eje, encontrándose a los 2.250 m una edificación a la derecha, a 80 m del eje. Continúa el cordel, entre terreno de monte bajo, entre un vallado a mano derecha y un murete en estado ruinoso de 1 m aprox. de altura situado a la izquierda, encontrándose a los 2.300 m unas ruinas 100 m a la izquierda, faldea el monte del Romeral por el Llano de Millán, y a los 2.500 m de su origen atraviesa el camino de Cortes, en el que observamos una calera a nuestra izquierda, para seguir por terrenos del caserón del Criado, que queda a la derecha. Toma como eje un camino de piedras de 2,5 m de anchura, deja a la izquierda la casa de herederos de Melchor Carrillo para cruzar la vereda de los Pascuales, y girando al sureste llega a la casa de los Cuatro Vientos, que queda a la derecha de la vía. Por un carril de 5 m como eje, a partir de los 3.100 m de su origen, el cordel se va acercando a la carretera de Cortes yendo paralelo a ella durante unos 200 m para cruzarla en el punto kilométrico 69,2, pasando a la derecha de la carretera para, a la altura del kilómetro 69,350, bajar al sur y cruzar el arroyo de la Recovera, volviendo a subir para atravesar el arroyo Cucharro a los 3.800 m de su recorrido.

A los 4.000 m de su origen, el cordel se une de nuevo a la carretera de Cortes, en el punto kilométrico 70,50, donde a la derecha de la misma sale un camino y existe un punto de encuentro del Retén contra Incendios Forestales. Coincidiendo su eje con el de la carretera, el cordel llega a la Venta Solera, a 20 m a la izquierda del eje, y seguidamente llega al Puerto del Espino, en el cruce de la carretera de Cortes con la A-369, donde finaliza su recorrido, pasando al término de Benarrabá, punto donde comienza la vía pecuaria núm. 3 de Algatocín, denominada «Vereda del Camino de Ronda».

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGATOCIN, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURRE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO»

VIA PECUARIA NUM. 2

«CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO»

1	294156,541	4052045,283
2	294155,282	4052021,363
3	294137,657	4051972,262
4	294116,128	4051926,436
5	294105,230	4051906,372
6	294117,478	4051858,672
7	294131,014	4051810,328
8	294144,551	4051761,983
9	294156,154	4051717,506
10	294161,955	4051669,161
11	294164,533	4051619,527
12	294165,822	4051590,520
13	294178,070	4051542,175
14	294193,540	4051493,830
15	294203,209	4051461,600
16	294220,613	4051442,263
17	294228,348	4051428,726
18	294237,373	4051408,099
19	294241,240	4051387,472
20	294239,951	4051369,423
21	294239,307	4051357,176
22	294250,909	4051342,350
23	294257,355	4051332,681
24	294274,759	4051319,789
25	294290,874	4051306,253
26	294303,766	4051286,270
27	294312,146	4051260,486
28	294310,857	4051237,281
29	294301,188	4051216,009
30	294300,543	4051194,737
31	294310,212	4051172,176
32	294323,749	4051152,194
33	294330,195	4051132,211
34	294334,707	4051116,096

35	294334,062	4051110,295
36	294349,533	4051099,981
37	294370,160	4051090,957
38	294374,672	4051079,999
39	294369,515	4051061,306
40	294370,804	4051039,389
41	294378,540	4051020,051
42	294397,877	4051011,027
43	294418,505	4051001,358
44	294433,975	4050980,731
45	294439,776	4050949,146
46	294439,776	4050928,519
47	294446,867	4050913,693
48	294432,686	4050878,885
49	294420,438	4050850,522
50	294408,836	4050825,383
51	294400,456	4050809,913
52	294399,811	4050780,261
53	294405,613	4050762,213
54	294405,613	4050712,579
55	294406,902	4050699,042
56	294410,769	4050684,216
57	294415,282	4050672,614
58	294420,438	4050655,209
59	294422,372	4050635,872
60	294421,728	4050608,798
61	294421,728	4050599,129
62	294408,191	4050563,677
63	294396,588	4050543,050
64	294389,498	4050523,067
65	294390,142	4050497,928
66	294391,431	4050488,903
67	294403,679	4050470,210
68	294417,860	4050452,806
69	294430,107	4050431,534
70	294433,975	4050413,486
71	294443,644	4050394,148
72	294433,975	4050378,677
73	294428,174	4050357,406
74	294425,595	4050343,224
75	294425,595	4050321,308
76	294429,463	4050301,970
77	294433,330	4050291,012
78	294436,553	4050272,963
79	294444,933	4050252,336

80	294442,999	4050241,378
81	294446,867	4050212,371
82	294459,114	4050187,232
83	294476,518	4050170,472
84	294484,898	4050160,159
85	294496,501	4050147,267
86	294517,773	4050120,194
87	294539,044	4050086,030
88	294539,689	4050068,626
89	294540,333	4050049,933
90	294545,490	4050024,149
91	294550,647	4049994,497
92	294545,490	4049968,713
93	294542,267	4049951,954
94	294542,267	4049926,170
95	294549,358	4049900,386
96	294553,870	4049884,916
97	294555,159	4049875,891
98	294569,340	4049857,198
99	294580,943	4049841,728
100	294590,612	4049819,167
101	294598,992	4049799,829
102	294604,149	4049782,425
103	294599,636	4049743,104
104	294594,480	4049721,833
105	294598,992	4049683,157
106	294604,793	4049659,951
107	294600,926	4049625,143
108	294597,058	4049600,004
109	294598,347	4049576,798
110	294608,661	4049526,520
111	294612,528	4049512,983
112	294626,065	4049487,844
113	294635,734	4049469,151
114	294643,469	4049456,903
115	294657,005	4049436,276
116	294680,211	4049419,517
117	294702,127	4049413,715
118	294731,134	4049406,625
119	294758,207	4049396,311
120	294803,974	4049379,552
121	294844,583	4049376,329
122	294873,590	4049367,949
123	294910,977	4049351,834
124	294934,827	4049340,231

125	294956,743	4049337,653
126	294980,593	4049333,785
127	295018,624	4049311,224
128	295043,119	4049297,688
129	295064,391	4049277,705
130	295095,976	4049259,012
131	295116,603	4049246,120
132	295143,676	4049235,162
133	295155,279	4049225,493
134	295158,502	4049206,800
135	295158,502	4049188,751
136	295156,568	4049157,166
137	295139,164	4049141,051
138	295123,049	4049123,002
139	295108,223	4049103,664
140	295107,579	4049087,549
141	295111,446	4049056,609
142	295116,603	4049021,156
143	295128,206	4048994,727
144	295124,338	4048973,456
145	295119,182	4048949,605
146	295106,934	4048927,045
147	295090,175	4048912,219
148	295084,373	4048901,905
149	295079,861	4048887,724
150	295070,192	4048865,808
151	295074,060	4048846,470
152	295079,861	4048827,132
153	295088,241	4048806,505
154	295105,645	4048787,812
155	295120,471	4048776,209
156	295130,140	4048758,805
157	295144,321	4048742,690
158	295162,370	4048727,219
159	295177,195	4048714,972
160	295203,624	4048701,436
161	295226,829	4048692,411
162	295252,613	4048686,610
163	295268,084	4048675,652
164	295274,530	4048655,025
165	295273,885	4048633,753
166	295271,951	4048606,680
167	295271,951	4048591,854
168	295276,463	4048575,739
169	295281,620	4048562,847

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino a Gaucín y Casares, en un tramo de 1.200 metros a partir de la línea de término de Casares, en término municipal de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino a Gaucín y Casares», en un tramo de mil doscientos metros a partir de la línea de término con Casares, en el término municipal de Estepona (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino a Gaucín y Casares», en el término municipal de Estepona (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1967, publicada en el Boletín del Estado de fecha 20 de noviembre de 1967 y en el de la Provincia de fecha 22 de noviembre de 1967.

Segundo. Mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de mayo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de abril de 1998.

Cuarto. En el acta levantada al efecto, don Cristóbal Gavida Valadez solicita el desplazamiento de la vía pecuaria 20 centímetros hacia el Norte de su propiedad.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 de junio de 1999.

Sexto. A la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones de parte:

- Javier César Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA-Málaga).
- Luisa Vílchez Flores.
- José Vílchez Flores.
- Encarnación Vílchez Flores.
- Manuel Vílchez Flores.
- Antonio Vílchez Flores.

Séptimo. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse como sigue:

1. Caducidad del procedimiento administrativo de deslinde.
2. Falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde a los interesados, así como práctica de la misma fuera del plazo de diez días establecidos en la normativa aplicable.
3. Falta de notificación de la apertura del trámite de audiencia a los interesados con la consiguiente indefensión causada.

4. No realización del acta de apeo conforme a lo establecido en el art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Efectos y alcance del deslinde, prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.

6. Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de Vías Pecuarias, así como competencia estatal de dicho desarrollo. Posible inconstitucionalidad de dicho precepto al constituir una norma de carácter expropiatorio carente de previsión alguna sobre las indemnizaciones procedentes.

7. Situación actual de la vía pecuaria, imposibilidad de destinarse a los usos previstos en la Ley de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Asimismo, la Cámara Agraria Local de Estepona solicita, respecto al uso de la vía pecuaria, que se prime el tránsito ganadero. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Sur manifiesta que no existe afectación significativa entre la vía pecuaria y el dominio público hidráulico.

Noveno. Mediante Resolución de 1 de febrero de 2000 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para resolver el presente procedimiento durante nueve meses más.

Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino a Gaucín y Casares» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1967, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acta de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. En primer lugar, el presente procedimiento no ha incurrido, como se alega, en caducidad, por cuanto el plazo inicialmente establecido para la tramitación del presente procedimiento es de dieciocho meses, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 135/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, rubricado Normas relativas a procedimientos administrativos, por el que, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución de distintos procedimientos, entre los que se contempla el deslinde de bienes inmuebles de dominio público.

En segundo lugar, dicho plazo se vio modificado a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias, al resultar de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento de Vías Pecuarias, que establece que los expedientes en tramitación a su entrada en vigor adaptarían sus procedimientos a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de la conservación de trámites y actos administrativos ya producidos, computándose los plazos previstos para la resolución de los distintos procedimientos a partir de su entrada en vigor.

Por tanto, el plazo de dieciocho meses previsto en el citado Reglamento ha de computarse a partir del 5 de agosto de 1998, fecha de entrada en vigor del citado Decreto.

Por último, con fecha 1 de febrero de 2000 mediante Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, se amplió el plazo durante nueve meses más, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.4 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a cuyo tenor: «Cuando el número de solicitudes formuladas impidan razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos en el procedimiento aplicable o el plazo máximo de resolución, el órgano competente para instruir o, en su caso, resolver las solicitudes, podrá proponer la ampliación de los plazos que posibilite la adopción de una resolución expresa al órgano competente para resolver o, en su caso, el órgano jerárquicamente superior. La ampliación de plazos a que se refiere este artículo no podrá ser superior al plazo inicialmente establecido en la tramitación del procedimiento. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos no cabrá recurso alguno».

2. Respecto a las alegaciones articuladas relativas a la falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales y de la apertura del trámite de audiencia, se ha de manifestar que en el presente procedimiento no ha existido la alegada indefensión, en atención a que los interesados han podido alegar cuanto a su derecho ha convenido y la propia existencia de los escritos de alegaciones demuestra lo contrario; por tanto, no se ha producido la indefensión material que según la jurisprudencia es la única determinante del vicio de nulidad.

3. Se alega, asimismo, deficiencias en el contenido del acta del apeo, a tenor de lo preceptuado en el art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. A este respecto, se ha de sostener que dicho apeo se realizó en fecha anterior a la entrada en vigor del citado Reglamento, motivo por el cual no es aplicable la disposición mencionada.

4. Con referencia a la alegación articulada relativa a la inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde, se ha de manifestar que la vía pecuaria de referencia fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1967, acto firme y consentido, mediante el cual, se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, siendo la finalidad del presente procedimiento de deslinde definir el trazado y los límites de la vía pecuaria.

5. Respecto a los efectos y alcance del deslinde, los mismos vienen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes

de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de su inatocabilidad e inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

6. Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Asimismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

7. Respecto a la alegación relativa a la situación de las vías pecuarias y a la imposibilidad de destinarse a los usos previstos en la Ley de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manifestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público, que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel para satisfacer intereses generales: Diversidad paisajística, fomento de la biodiversidad, incremento del contacto social con la naturaleza, desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural..., en suma, las vías pecuarias son bienes susceptibles de acoger múltiples usos en los que se destaque su carácter de dominio público.

8. Por último, con referencia a la solicitud efectuada por don Cristóbal Gavida Valadez en el acto de apeo, se ha de indicar que la misma no puede ser objeto de consideración en el presente procedimiento cuyo objeto es fijar los límites de la vía pecuaria conforme a la clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 135/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, rubricado Normas relativas a procedimientos y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 30 de noviembre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 18 de febrero de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino a Gaucín y Casares», en un tramo de mil doscientos metros a partir de la línea de término con Casares, en el término municipal de Estepona (Málaga).

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 29 DE MARZO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO A GAUCIN Y CASARES», EN UN TRAMO DE 1.200 METROS A PARTIR DE LA LINEA DE TERMINO CON CASARES, EN TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA (MALAGA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	304642.06	4035667.56
2	301635.02	4035648.76
3	301801.21	4035611.27
4	301796.83	4035591.68
5	301819.53	4035608.77
6	301819.18	4035588.64
7	301832.38	4035611.10
8	301839.55	4035592.30
9	301859.60	4035626.45
10	301868.52	4035608.54
11	301877.56	4035632.51
12	301880.44	4035612.64
13	301898.46	4035631.70
14	301894.37	4035612.08
15	301926.36	4035623.95
16	301921.60	4035604.46
17	302064.98	4035624.91
18	302066.56	4035604.97
19	302156.67	4035637.90
20	302165.01	4035619.38
21	302216.61	4035665.81
22	302225.95	4035648.11
23	302254.51	4035680.26
24	302259.16	4035660.77
25	302278.21	4035681.31
26	302275.34	4035661.43
27	302318.68	4035668.96
28	302313.17	4035649.69
29	302378.32	4035641.51
30	302371.56	4035622.59
31	302411.09	4035633.34
32	302411.40	4035612.63
33	302528.76	4035667.45
34	302529.63	4035646.88
35	302548.82	4035663.53
36	302545.02	4035643.80
37	302706.52	4035601.76
38	302703.99	4035581.91

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real de la Pasada de Medina o Sotillos, sita en el término municipal de San José del Valle, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de la Pasada de Medina o Sotillos», sita en el término municipal de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de San José del Valle, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, con una anchura legal de 53,50 metros y una longitud aproximada de 4.750 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de San José del Valle, para la encomienda de gestión relativa a la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de dicho término, firmado con fecha 25 de marzo de 1996, iniciándose, a estos efectos, el procedimiento administrativo correspondiente, por Acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, de 26 de mayo de 1998. Por Resolución del mismo Secretario General Técnico, con fecha 7 de octubre de 1999, se acordó ampliación de plazo para resolver por un período de nueve meses.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de julio de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 7 de abril de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de tipo técnico por don Jesús Gómez Sánchez, don Juan Luis Gómez Carrillo y Hnos.

Dichas alegaciones, informadas por la Delegación provincial de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 24 de noviembre de 1999, han sido estimadas, motivando la modificación del plano de deslinde 3/4, y resultando, por tanto, modificada la superficie de la parcela intrusa núm. 5.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de febrero de 2000, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Pasada de Medina o Sotillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950, siendo esta Clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 14 de diciembre de 1999, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de la Pasada de Medina o Sotillos», sita en el término municipal de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.980 metros.

Anchura: 53,50 metros.

Superficie total deslindada: 26,643 hectáreas.

Descripción: Procedente del término municipal de Jerez de la Frontera, se interna en el de San José del Valle al atravesar la carretera de Arcos a Vejer, señalando este comienzo de la vía pecuaria por los puntos 1 y 1', cuyas coordenadas UTM constan en el Acta de Deslinde. El punto 1 se encuentra en la intersección de la mencionada carretera con la vía pecuaria, a 26,75 metros al Sur del eje del camino que va por el centro de la vía pecuaria. El punto 1' está situado a 53,50 metros dirección Norte del anterior en la otra línea base de la vía pecuaria.

Continúa la vía pecuaria con el camino existente como centro en dirección Este por terrenos de regadío de Sotillos, lindando por la izquierda a lo largo de 2785 metros con Llanos de Sotillos, propiedad de los Sres. Carrasco Benítez. Por su margen derecha, la vía pecuaria linda a lo largo de 1365 metros con tierras de regadío de los Sres. Coveñas Arenas y continúa 1420 metros más, lindando con tierras también de regadío propiedad de FICUSA.

Al llegar al Arroyo de la Molineta, la vía pecuaria gira hacia el Norte. En este sitio se encuentra el punto núm. 15, cuyas coordenadas UTM constan en el Acta de Deslinde. Este punto está situado a 17,5 metros de la esquina Este de la casilla existente. A partir de aquí, la vía pecuaria transcurre

por terrenos de monte bajo, teniendo como línea base por su derecha la alambrada existente en la finca Alconocalejos, propiedad de don Cristóbal Mier-Terán Romero, y por la izquierda, terrenos del Rancho Rayito, propiedad de los Sres. Gómez Sánchez. Pasa el Cerradillo que queda a la izquierda y por la derecha linda con tierras propiedad de los Sres. Gómez Carrillo, continuando así hasta internarse en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Con-

sejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA PASADA DE MEDINA O SOTILLOS», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL VALLE, EN LA PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	244716,21	4060579,73
1'	244724,95	4060633,39
2	244908,10	4060516,15
2'	244917,04	4060569,52
3	245100,30	4060452,95
3'	245109,23	4060506,25
4	245292,61	4060390,39
4'	245301,51	4060443,51
5	245486,70	4060338,50
5'	245495,58	4060391,49
6	245682,24	4060295,23
6'	245691,08	4060348,00
7	245877,85	4060252,37
7'	245886,70	4060305,22
8	246074,13	4060213,03
8'	246083,00	4060266,49
9	246275,08	4060199,37
9'	246283,97	4060252,47
10	246475,54	4060185,51
10'	246484,41	4060238,48
11	246675,95	4060171,34
11'	246684,83	4060224,37
12	246876,53	4060158,18
12'	246885,43	4060211,22
13	247075,79	4060137,13
13'	247084,64	4060189,95
14	247273,54	4060107,02
14'	247482,37	4060159,78
15	247473,04	4060070,50
15'	247435,06	4060131,88
16	247504,77	4060156,25
16'	247453,70	4060177,66
17	247621,79	4060324,05
17'	247571,46	4060345,16
18	247734,75	4060493,56
18'	247684,55	4060514,61
19	247843,00	4060655,24
19'	247792,59	4060676,37
20	247954,37	4060823,42
20'	247909,76	4060852,96
21	248064,48	4060990,37

PUNTO	X	Y
21'	248019,88	4061019,91
22	246174,56	4061157,36
22'	248129,95	4061186,90
23	248262,73	4061325,60
23'	246237,97	4061355,25
24	246393,74	4061491,97
24'	248349,07	4061521,55
25	248504,01	4061659,00
25'	248459,44	4061688,34
26	248728,05	4062009,03
26'	248674,57	4062022,45

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/00, interpuesto por don Pedro González Tapia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Pedro González Tapia recurso contencioso-administrativo núm. 5/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.1.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 26.5.98, recaída en expediente sancionador M-97114, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/00, interpuesto por Grumeco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Grumeco recurso contencioso-administrativo núm. 90/00 contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la Orden de 2.9.99, por la que se acordaba el reintegro e intereses de demora de la subvención para la realización de actividades de voluntariado ambiental (Expte. núm. 135/96/S/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/00-S.1.ª, interpuesto por Agropecuaria Santa Teresa, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria Santa Teresa, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 281/00-S.1.ª contra Resolución, de fecha 22.12.99, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, denegatoria de subvención relativa al Régimen de Ayudas para fomentar Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 281/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 45/00 contra Resolución, de fecha 16.12.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la entidad El Corchadillo, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 20.7.99, recaída en el expediente S1 98110149, instruido por solicitud de subvenciones para realizar Ayudas para fomentar Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hace pública la aprobación de los Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Según Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, de fecha 22 de diciembre de 1999.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan, y a tenor de lo establecido en el art. 7 de la Orden de 31 de mayo de 1999.

A N E X O

Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Proyecto: «Absentismo Escolar e Intervención con familias».

Localidad: Ayuntamiento de

Almería (La Chanca):

- Financiación MTAS: 1.800.000.
- Financiación CC.AA.: 600.000.

Almería (La Fuentecica):

- Financiación MTAS: 1.800.000.
- Financiación CC.AA.: 600.000.

Adra:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Albox:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Berja:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Carboneras:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Cuevas Almanzora:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Níjar:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Pulpí:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Roquetas de Mar:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Tíjola:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Turre:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Vera:

- Financiación MTAS: 1.020.000.
- Financiación CC.AA.: 340.000.

Vícar:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Zurgena:

- Financiación MTAS: 720.000.
- Financiación CC.AA.: 240.000.

Almería, 14 de abril de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 97.122.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 130.770.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales. D. G. Atención al Niño para AEF: 8.335.712 ptas.

Total MAS más CA: 236.227.712 ptas.

- Ayuntamiento: 123.452.288 ptas.

Total Convenio: 359.680.000 ptas.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesado en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/00, interpuesto por don José Luis Porra Estrada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Luis Porra Estrada, recurso contencioso administrativo núm. 127/00 contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 3 de diciembre de 1999, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 127/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 377/2000-1.º RG. 1288, formulado por Francisco José Valle Pendón contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 376/2000-1.º RG 1286, formulado por Isabel Lerma Castro contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar

la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 380/2000-1.º RG 1294, formulado por Antonio Segura Sánchez contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, el Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 379/2000-1.º RG 1293, formulado por Carmen Vera Jiménez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 378/2000-1.º RG 1292, formulado por Mercedes Ordóñez Prieto contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 405/2000-1.º RG 1354, formulado por Eduardo Gallardo Escobar contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 372/2000-1.º RG 1278, formulado por Esperanza Martínez Aragón contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el man-

tenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 371/2000-1.º RG 1276, formulado por Amalia Rubio Tebar contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 402/2000-1.º RG 1348, formulado por Deborah Vázquez Mateos contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 370/2000-1.º RG 1274, formulado por María Luz África Gil Álvarez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 399/2000-1.º RG 1343, formulado por Antonio Ruiz Farfán contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de empla-

zamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE BAZA

EDICTO. (PD. 1338/2000).

Don Juan Carlos Hernández Oliveros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 138/99 se sigue Procedimiento Judicial Sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Avaco Trust P.L.C., Sucursal en España, representada por el Procurador don Juan Luis Lozano Cervantes, contra don Antonio Parra Lozano, doña Dolores Pérez Villegas, don José María Parra Pérez y doña María José Pérez Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de la subasta tenga lugar el día 27 de junio de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Carretera de Granada, núm. 10, de Baza, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán postores que no cubran el tipo de la subasta.

2.^a Que los licitadores, salvo el ejecutante, que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 1716/0000/18/013899, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, para la primera y segunda subasta, y el 20% del tipo de la segunda en el caso de la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

3.^a Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado,

haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 28 de julio de 2000, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta y siendo de aplicación las demás prevenciones establecidas para la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de septiembre, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación fijado en la Escritura de Constitución de la hipoteca para la finca o fincas hipotecadas, que se señala en la descripción que a continuación se hace de la/s misma/s. Para la segunda subasta, el tipo de la primera con una rebaja del 25%, y para la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las anteriores subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores en el caso de no poder llevarse al efecto en la finca subastada.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA

Finca urbana. Vivienda unifamiliar tipo 1-A, marcada con el número 1, situada en la calle Pintor Ribera, núm. 1, perpendicular a la Carretera Vieja de Granada, en Baza, Granada. Consta de planta baja, con portal y hueco de escaleras para acceso a planta superior destinado a anejo agrícola y un patio descubierto, situado en el ángulo noroeste de la vivienda; y planta alta, distribuida en pasillo distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, cocina, despensa y lavadero. Tiene una superficie de 121 metros y 14 decímetros cuadrados. La hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, al tomo 698, folio 49, libro 227, del Ayuntamiento de Baza, finca 22.239, Inscripción 3.^a Valorada la finca en 12.804.652 pesetas.

Dado en Baza, 26 de abril de 2000.- La Secretaria, El Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 1305/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 57/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro vídeo-proyectores con destino a los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 6.000.000 de ptas. (seis millones), 36.060,73 euros (treinta y seis mil sesenta euros y setenta y tres céntimos).
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. en Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que, eventualmente, puedan haberse observado en la documentación.
 - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes

siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 1306/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 56/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de vídeo de animación por ordenador «Las condiciones de trabajo de la mujer en Andalucía».
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 5.000.000 de ptas. (cinco millones), 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos).
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que, eventualmente, puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro que se cita. (PD. 1307/2000).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y número de Tlf. 95/103.65.45-46 y de fax 95/103.65.98, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación, mediante concurso, del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de una máquina barredora para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

Tipo máximo de licitación: 5.700.000 ptas., IVA incluido (equivalencia en euros: 34.257,69).

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia,

número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de mayo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEN 1/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEN 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Revisión y contratación de equipos automáticos de análisis de leche.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas (10.788.872 ptas.) (64.842,43 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2000.

b) Contratista: Foss Electric España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas (10.788.872 ptas.) (64.842,43 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 6/2000, Lote 1).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SH 6/2000 (Lote 1).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario homologado para la Delegación Provincial de Sevilla (Lote 1).
 c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesetas (5.465.825 ptas.) (32.850,27 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 10 de abril de 2000.
 b) Contratista: Roneo Ucem Comercial, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Cinco millones cuatrocientas veinticuatro mil ochocientos treinta y una pesetas (5.424.831 ptas.) (32.603,89 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1325/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
 c) Número de expediente: C.P. 8D/2000.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público de la instalación y explotación de una red de televisión (8-2000-HRI).
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 e) Plazo de concesión: 15 años.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas./año). Tres mil novecientos seis euros con cincuenta y ocho céntimos (3.906,58 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del dominio público objeto de la ocupación y del presupuesto de obras e instalaciones, ascendiendo su cuantía a 328.756 ptas. (1.975,86 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 b) Domicilio: Miguel Redondo, núm. 3.
 c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
 d) Teléfono: 959/24.74.27.
 e) Telefax:
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 f)
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos, a las 11,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de la misma. (PD. 1317/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.
 c) Número de expediente: 1/DP/2000.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.000.000 de ptas. (78.134,39 euros).
 5. Garantías. Definitiva: 520.000 ptas. (3.125,37 euros). Provisional: 260.000 ptas. (1.562,68 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.
 b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.
 c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si dicho día fuese sábado, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.
2. Domicilio: Paseo de la Estación, 15.
3. Localidad y código postal: Jaén, 23007.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en el que se termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fijado fuese sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10 Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 11 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1326/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080286 (5/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de cocina, comedor, aseo, limpieza e higiene (80286-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas (12.643.680 ptas.). Setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho euros con veintidós céntimos (75.988,22 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/79.71.06.

e) Telefax: 953/79.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1327/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/079167 (4/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible de laboratorio (79167-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones cuatrocientas cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas (13.414.440 ptas.). Ochenta mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y un céntimos (80.622,41 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
 - b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.
 - d) Teléfono: 953/79.71.06.
 - e) Telefax: 953/79.71.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1328/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080264 (3/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de inmunohematología y material fungible del Servicio de Hematología y Hemoterapia (80264-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones quinientas noventa y cinco mil novecientas veinticinco pesetas (10.595.925 ptas.). Sesenta y tres mil seiscientos y dos euros con setenta y nueve céntimos (63.682,79 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/79.71.06.

e) Telefax: 953/79.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1329/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/079158 (2/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de congelados (79158-HU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones novecientos ocho mil cuarenta y siete pesetas. (8.908.047 ptas.). Ciento tres mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (53.538,44 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal. Ubeda. Jaén, 23400.

d) Teléfono: 953/79.71.06.

e) Telefax: 953/79.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1330/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2000/080147 (1/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo (80147-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones novecientos doce mil pesetas (30.912.000 ptas.). Ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (185.784,86 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal. Ubeda. Jaén, 23400.

d) Teléfono: 953/79.71.06.

e) Telefax: 953/79.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1331/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la

Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/079657 (6/HU/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina y modelaje (79657-HUB).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas (5.054.282 ptas.). Treinta mil trescientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (30.376,85 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
 - b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.
 - c) Localidad y Código Postal. Ubeda. Jaén, 23400.
 - d) Teléfono: 953/79.71.06.
 - e) Telefax: 953/79.71.14.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1324/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura.
 - Delegación Provincial de Sevilla.
 - Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.
 - Tfno.: 95/503.62.00. Fax: 95/503.62.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vestuario Personal Laboral (Verano-Invierno 2000).
 - b) Número de expediente: C00.001.SM.41SE.
 - c) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes y número:
 - e) Lugar de entrega: Centro de trabajo. Véase Pliego Prescripciones Técnicas.
 - f) Fechas de entrega:
 - 1 de julio de 2000 - Vestuario verano.
 - 31 de octubre de 2000 - Vestuario invierno.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.013.900 ptas., incluido IVA, equivalente a 60.184,75 euros.
5. Garantías. Provisional: 200.278 ptas., equivalente a 1.203,70 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Muestras y descripciones de los productos a suministrar.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro Auxiliar.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 9, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del 9 de junio de 2000.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Dos libramientos a la entrega de vestuario de verano y del vestuario de invierno.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/95.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que, a continuación, se relacionan:

Núm. expte.: 1547/99/M/00.

Título: Seguimiento de especies amenazadas de las zonas húmedas del Sur de Córdoba.

Adjudicatario: Armando Alcalá-Zamora Barrón.

Importe: 11.400.000 ptas. (estimación en euros: 68.515,38).

Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se subsanan errores detectados en el expediente de contratación de servicios de limpieza que se cita.

Detectado error en la relación de personal a subrogar entregada a los interesados en la licitación del concurso de limpieza de centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (expte. SVC/01/00), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 4 de mayo de 2000, 5 de mayo de 2000 y 13 de mayo de 2000, respectivamente, esta Delegación Provincial acuerda la siguiente rectificación:

Suprimir de la citada relación a don Antonio Alvarez Ballesteros, que es sustituido por don Juan Carlos Mora Justo, cuyos datos son los siguientes:

DNI: 31.262.523.

Núm. Afiliación: 11/0073954476.

Antigüedad: 2.8.94.

Jornada/horario: De lunes a viernes, 15 horas/semana.

Cádiz, 18 de mayo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (3/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Numero de expediente: 3/00.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Contratación trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones que deriven de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Sur A.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de fecha 29 de febrero de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.

Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2000.

Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A. Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Baja del 3% respecto de todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (4/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Numero de expediente: 4/00.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Contratación trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones que deriven de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Sur B.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de fecha 29 de febrero de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.

Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2000.

Contratista: Técnicos de Construcciones Sevilla, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Baja del 3,60% respecto de todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (5/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Numero de expediente: 5/00.
Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Contratación trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones que deriven de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Norte A.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de fecha 29 de febrero de 2000.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.
Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2000.
Contratista: Derribos Pavón, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Baja del 4,60% respecto de todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (6/00).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Numero de expediente: 6/00.
Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Contratación trabajos de ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e intervenciones que deriven de situaciones de peligro y/o urgencia, Sector Norte B.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de fecha 29 de febrero de 2000.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.
Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2000.
Contratista: Conspeype, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Baja del 3,15% respecto de todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANUNCIO de adjudicación.

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil, adjudicó, definitivamente, por procedimiento abierto y bajo forma de subasta, el contrato para la ejecución de las obras: «Techado del Patio del Mercado de Abastos», al contratista: Promotora Hipama 2.000, S.L., por el precio de 12.465.061 ptas., IVA incluido.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Roda de Andalucía, 3 de mayo del año 2000.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Guadix (Granada). (PP. 1104/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que, a continuación, se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DIEGO ROSILLO RUIZ. GUADIX (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	80 ptas.
Billete pensionista	40 ptas.
Billete estudiante	50 ptas.
Billete ida y vuelta	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de la condición de agua mineral natural. (PP. 3672/99).

Con fecha 29 de marzo de 1999, por la Sociedad «Parque la Presa, S.A.», con domicilio en Finca la Presa, s/n, Loja (Granada), ha sido solicitada la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes del manantial denominado «La Cadena», ubicada en el Pago «Los Esparragales», del término municipal de Loja (Granada).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOE.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 223/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.514, «Paduleño», Sección C), 72, Padul, Orura y Alhendín.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 224/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número,

nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.470, «San José», Sección C), 12, Huéscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 599/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber, que ha sido otorgado la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.289, «Goliath», caliza y arcilla, 12, Loja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de marzo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 672/2000).

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Granada hace saber, que por «Aridos y Premezclados, S.A.», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales que se relacionan: 30.511, «Cerro Capón», Aridos, 6, Albuñuelas.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 1077/2000).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y en el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Indus-